

# NARCISO DE HEREDIA: UNA CARRERA ACADÉMICA EN LA UNIVERSIDAD DE GRANADA DE TIEMPOS DE CARLOS IV

Narciso de Heredia: an academic career in times of Charles IV

ANTONIO JUAN CALVO MATURANA \*

Aceptado: 16-4-2004.

BIBLID [0210-9611(2003-2004); 30; 29-68]

## RESUMEN

La política reformista de los Ilustrados españoles no podía mantenerse al margen de la crisis que vivían las Universidades, siendo éstas la escala superior del sistema educativo; esto es algo extensible al reinado de Carlos IV, que fue un epílogo de la Ilustración también en este aspecto. El estudio de Narciso de Heredia —un catedrático de la Universidad de Granada al que Godoy menciona con orgullo en sus *Memorias*—, como alumno, colegial, filósofo y profesor nos servirá de ejemplo para mostrar una carrera universitaria en época de Carlos IV, un camino siempre marcado por los éxitos y los fracasos de las reformas.

**Palabras clave:** Narciso de Heredia (conde de Ofalia). Universidad de Granada. Manuel Godoy. Ilustración. Siglo XVIII.

## ABSTRACT

As it is known that the main preoccupation of the Enlightenment politicians was education, the same can be applied to the eighteenth century spanish ministers. If we accept that Charles the Fourth's reign is an epilogue of the spanish enlightenment, we will suppose that university reformations continued under his period. Narciso de Heredia was a university professor (in Granada) who has been mentioned as an example of his government's goodness by Godoy (the Royal couple's "favourite"). A study of Heredia as alumnus, collegian and teacher shows how a university career could be in times of Charles the Fourth. It also gives a practical and concrete vision of the political reforms' implementation.

**Key words:** Narciso de Heredia (Count of Ofalia). University of Granada. Manuel Godoy. Enlightenment. Eighteenth century.

\* Dpto. de Historia Moderna de la Universidad Complutense de Madrid.

Las *Memorias* de Godoy, publicadas en 1836, pretenden ser la justificación del valido ante el tribunal de la Historia<sup>1</sup>. Como crítico literario, Larra se refirió a esta obra en unas bellas páginas en las que destaca la dicotomía marcada por un Manuel caído que recuerda, con melancolía, al gran Príncipe de la Paz<sup>2</sup>. Hoy día, la sombra que sobre la paternidad de esta autobiografía puso —entre otros— Menéndez y Pelayo<sup>3</sup>, está totalmente despejada; me refiero a una falsedad ya vertida el mismo año de la publicación, mediante opiniones del talante de la siguiente, tan comunes en la historiografía antigodoísta: «...no ha muchos meses llegó a nuestras manos la primera parte de las *Memorias* del Príncipe de la Paz (...) más falsas que el alma de Judas (...) Volvemos a decir que nos admiramos sobremanera por dos razones: primera, porque nadie hasta ahora había tenido a Godoy por literato, ni capaz de dictar o escribir una carta, ni aun una esquila de convite de entierro...»<sup>4</sup>.

Está totalmente fuera del objetivo de este artículo reivindicar la figura del favorito de Carlos IV, para ello recomendamos encarecidamente la lectura del último trabajo de Emilio La Parra<sup>5</sup>; esta brevísima introducción sólo pretende situar al lector en el contexto del párrafo de las *Memorias* que supone el punto de partida del presente artículo, la lucha por su honra de un político que creyó firmemente en la Ilustración, que fue continuador y epílogo de las Luces, pero al que se le discute que supiera escribir. Un hombre para el que no han existido términos medios.

Pues bien, fue a través del testimonio de Godoy como conocimos al protagonista de este artículo, en medio de los capítulos dedicados a la política educativa del Príncipe de la Paz, concretamente a las reformas universitarias:

1. La edición más reciente de las «*Memorias*» es de 1965, y se debe a la *Biblioteca de Autores Españoles*, en sus volúmenes 88 y 89; cabe destacar en ella el interesante prólogo de Carlos Seco Serrano.

2. LARRA, Mariano José de, «*Memorias originales del Príncipe de la Paz*», en *Artículos de crítica literaria y artística*, Madrid, Espasa-Calpe, 1975, pp. 245-259.

3. SECO SERRANO, Carlos, «*Godoy y la Ilustración. Las “memorias” del Príncipe de la Paz, como testimonio*»; en *Cuenta y Razón*, n° 29, 1987.

4. *Banderillas a las Memorias de Manuel Godoy, escritas por él mismo. Dedicadas a la sensatez del público español. Una sociedad de choriceros*; Madrid, Imprenta de Don Ramón Vergeles, 1836, pp. 3-4.

5. LA PARRA, Emilio, *Manuel Godoy. La aventura del poder*; Barcelona, Tusquets, 2002.

«...las universidades y colegios dieron, en fin, entrada a las sólidas enseñanzas, y empezaron un nuevo siglo. ¿Son fábulas lo que yo cuento? ¿Es un invento mío esta mejora que recibieron los estudios públicos? Los programas, las tesis, los cuadernos de conclusiones y certámenes de aquel tiempo, olvidados tal vez hoy día y cubiertos de polvo en nuestras bibliotecas, darán fe de lo que digo. El Ministerio de mi cargo se vio lleno de muestras del vuelo casi repentino que tomaron las ideas por la mejora de los estudios; yo querría tenerlas juntas y ofrecer a mis lectores, para prueba, algunas de ellas. **Hablaré de una sola que bastará por muchas.** Por aquellos años que refiero, uno de los excelentes profesores de filosofía, de matemáticas y de física moderna que se formaron en la Universidad Literaria de Granada fue **Don Narciso de Heredia**<sup>6</sup> (hoy Marqués de Heredia) conde de Ofalia. Yo me acuerdo todavía de un cuaderno impreso, obra suya, prospecto razonado de las ciencias filosóficas, que sostuvieron sus discípulos por tres días consecutivos con general aplauso. Este cuaderno era un resumen de los conocimientos más selectos y más puros de la filosofía moderna sin excepción de ningún ramo. Existe el libro, y se puede decir en honra suya que las primeras academias de Europa, aun hoy día, le darían sus sufragios. Y otro tanto fue digno de alabanza aquel escrito por la religión de su doctrina, sin omitirse en él por esta idea alguna esencial y los altos conocimientos que ofrecía nuestro siglo. ¡Cuando hizo este trabajo tenía apenas veintitres años!. ¿Fue éste un caso especial, único en aquel tiempo?. No; todos los cuerpos enseñantes, con muy raras excepciones emularon unos con otros para mejorar los estudios y regenerar las escuelas...»<sup>7</sup>.

Ante una aseveración de esa naturaleza, resulta inevitable la curiosidad por conocer a ese profesor de la Universidad de Granada, un personaje que parece ser de tal magnitud que basta y sobra a Godoy como ejemplo paradigmático de su pretendido apoyo a las universidades. Al final de este trabajo trataremos de acercarnos a la relación de este profesor con la mano derecha de Carlos IV, por lo pronto veamos quién es el tal Narciso de Heredia que tanto ha desconcertado a los amables archiveros que colaboraron en este trabajo y al que lo firma.

Los estudiosos de la política de la España de Isabel II habrán podido reconocer al conde de Ofalia, el que fue presidente del primer consejo de ministros formado tras la Constitución de 1837; su nombre

6. El subrayado es mío.

7. GODOY, Manuel, «Memorias», vol.I; en *BAE*, nº88; Madrid, Atlas, 1965, pp. 196-197.

ya había empezado a ser importante en época de Fernando VII, siendo embajador en Londres y en París, además de ministro. Tras lo que dio en llamarse el “ministerio Ofalia”<sup>8</sup>, o intento de los liberales moderados de hacerse con el poder, en 1838 Ofalia abandonó la política, para morir en 1845.

Pero de la misma manera que Larra observa que Manuel Godoy y el Príncipe de la Paz son personajes distintos, también lo son Narciso de Heredia y el Conde de Ofalia; el segundo es resultado de una larga carrera del primero, aprovechando la gran catapulta que para la promoción política era la Universidad. El *cursus honorum* del XVIII español —como bien es sabido— se abrió a hidalgos y plebeyos que ascendían por propios méritos en la carrera administrativa, así que se podría decir que Narciso de Heredia fue un “golilla”, de familia noble pero empobrecida, que no usa título nobiliario hasta casarse en segundas nupcias con la condesa de Ofalia. El joven catedrático que pedía en 1794 al colegio de Santa Catalina, por falta de recursos, la dispensa de los gastos de entrada<sup>9</sup>, no imaginaba que treinta y cuatro años más tarde sería: «Conde de Ofalia, Caballero de la Gran Cruz de la Real orden Americana de Isabel la Católica, Gran Cruz de la Legión de Honor, Caballero de número de la Real y distinguida orden española de Carlos Tercero...»<sup>10</sup>.

No pocos políticos de este tiempo iniciaron su carrera en la Universidad; de la Literaria de Granada se pueden extraer fácilmente ejemplos de los que Montells y Nadal<sup>11</sup> reseñó en el apartado de “hijos ilustres”, incluyendo políticos menores (los otros hermanos Heredia) e importantes como Narciso de Heredia, Javier de Burgos y otro caso muy significativo: el de Francisco Martínez de la Rosa, al que hemos podido seguir como opositor o profesor de alguno de los Heredia más pequeños; los paralelismos del padre del “Estatuto Real” con el personaje que nos ocupa son varios, sirva como muestra que éste ganó en oposición la cátedra que había quedado «vacante por ascenso de Don Narciso Heredia»<sup>12</sup>.

8. GENDER, J., *España y el Ministerio Ofalia*; Madrid, Imprenta de Don Miguel de Burgos, 1838.

9. Archivo Histórico Diocesano de Granada, Libros de Archivos, 54 (3).

10. *Escritos del Conde de Ofalia, publicados por su nieto, el Marqués de Heredia*; Bilbao, S.A. La Propaganda, 1894, pp. 716-717.

11. MONTELLS Y NADAL, Francisco, *Historia del Origen y Fundación de la Universidad de Granada*, Granada, Archivum, 2000, pp. 817-867.

12. *Elogio fúnebre del doctor Don Francisco Martínez de la Rosa, leído en la*

La presente investigación pretende ante todo ofrecer, teniendo como referencia el caso concreto de Narciso de Heredia, una aproximación a lo que podía ser *una carrera académica en época de Godoy*. Esto no significa que —colateralmente— no se vaya a esbozar el estado de la Universidad de Granada e incluso española por las mismas fechas; sin embargo, dejamos constancia de que ése no es el objetivo de este trabajo, entre otras cosas porque la historiografía sobre la Universidad española del XVIII ya cuenta con las valiosas aportaciones generales de Cándido M<sup>a</sup>. Ajo, Vicente de la Fuente, Mariano Peset, José Luis Peset y A. Álvarez de Morales; igualmente, el centro superior granadino ha sido investigado con gran acierto por Inmaculada Arias, María del Carmen Calero y Cristina Viñes.

Existen varias obras del siglo XIX que resultan útiles para estudiar al político, pero las fuentes sobre el universitario están dispersas, y son —casi en su totalidad— documentales; el seguimiento de este catedrático nos ha llevado a dos sedes documentales madrileñas (el Archivo Histórico Nacional y la Biblioteca Nacional) y a cinco granadinas (el Archivo de la Universidad de Granada, la Facultad de Teología —que custodia el Fondo Saavedra—, la Biblioteca General Universitaria, el Archivo del Colegio de San Bartolomé y Santiago, y el Archivo Diocesano); la búsqueda ha sido fructífera.

### *LA UNIVERSIDAD DE GRANADA QUE VIVIÓ NARCISO DE HEREDIA (BREVE BOSQUEJO)*

Mediado el siglo XVIII, la Universidad de Granada estaba muy lejos del esplendor que había vivido tras su fundación en tiempos de Carlos V. Esta decadencia se podía observar a todos los niveles, tanto en los escasos recursos económicos, como en el bajo nivel intelectual, la poca motivación, y la relajada moralidad de profesores y alumnos, o en el grave descenso del número de matriculados; dicha degeneración era común al conjunto del sistema universitario español. Aunque la reforma de las universidades ya se planteara en los años previos y continuara en el reinado posterior, parece de justicia atribuir de nuevo

---

*Universidad Literaria de Granada en claustro público de la misma por el Doctor Don F. Fernández González, catedrático de literatura general y española en la Facultad de Filosofía y Letras*, Granada, Imprenta de Don Francisco Ventura y Sabatel, 1862, p. 17.

al gobierno de Carlos III el cometido del grueso de las medidas; a pesar de que en muchos casos éstas pecaran de idealismo. En efecto no se obró el milagro, «en general, y pese al cambio, las universidades españolas quedaron rezagadas con respecto a la marcha de los conocidos científicos e intelectuales, que tuvieron acogida en otras instituciones, como las academias, más dinámicas y menos anquilosadas por el peso de la tradición y la rutina»<sup>13</sup>.

El 23 de febrero de 1770, el Consejo de Castilla remitía a la Universidad de Granada un cuestionario sobre problemas de dotación y otros asuntos<sup>14</sup>; se trataba de una petición de arbitrio que buscaba un proyecto personalizado para cada Universidad, y cuya respuesta fue la base para «uno de los planes más avanzados del país»<sup>15</sup>, plan fundamental para interpretar los documentos que hemos hallado, pero siempre con cautela, pues como dice también Inmaculada Arias “la aplicación práctica del plan de estudios dejó mucho que desear” (algunas de esas deficiencias quedarán patentes en las páginas siguientes).

Con estas carencias, es fácil visualizar de nuevo el estereotipo de las reformas ilustradas dimanadas del poder que no contaron con el apoyo de los afectados por las mismas (algo así como los faroles que Carlos III puso en Madrid y que el pueblo rompía); pero esto es inexacto, aun habiendo consultado los textos de la época de manera fragmentaria (los relativos a Granada y a Heredia en mayor o menor medida) hemos podido dar con cantidad de escritos que apelan al poder central para que cumpla lo prometido en sus bienintencionados edictos. Aunque imágenes como las del jardín botánico arrendado como huerto<sup>16</sup> no favorecen precisamente a la formación de una idea positiva de la Universidad heredera de las reformas borbónicas, creemos que tampoco se debe pensar que éstas quedaron en papel mojado. El reinado de Carlos IV pudo haber confirmado y mejorado las reformas de los años setenta del siglo XVIII, pero aunque no faltó la intención<sup>17</sup>, sobraron los impedimentos económicos y los problemas político-militares (si son

13. ARIAS DE SAAVEDRA, Inmaculada, Estudio preliminar a la edición fac-símil de: *El Plan de Estudios de la Universidad de Granada en 1776*. Granada, Archivum, 1996, p. XI.

14. *Ibidem*, pp. XXVI-XLII.

15. *Ibidem*..., p. XLIII.

16. *Vid.* MONTELLS Y NADAL, *Historia del Origen y Fundación de la Universidad...*

17. Prueba de ello es la Real Cédula de 1807, que no llegó a aplicarse y que espero sea protagonista de un próximo artículo.

pocos los que piensan que hubo intención, son todos los historiadores que afirman que el momento no pudo ser menos propicio).

Aclaradas las limitaciones de la reforma, se puede decir que a pesar de éstas, Narciso de Heredia vivió en sus dieciséis años de estancia (1788-1804) una Universidad de Granada en lenta transformación; y no sólo por la paulatina adopción del Plan de Estudios de 1776 (F. Montells<sup>18</sup> considera que fue en 1784 cuando realmente se emprendió la adaptación de las materias al Plan), sino también por la nueva identidad de la misma tras la expulsión de los jesuitas, cuyo vacío llevó un cierto tiempo sustituir en la Universidad y en los Colegios (a finales de siglo todavía hay peticiones del Claustro al Consejo de Castilla para que se le asignen rentas de los expulsados).

En 1788, el año de entrada de Heredia en la Universidad de Granada, se matricularon con él 618 alumnos<sup>19</sup>, cifra que además de superar los periodos de crisis vividos a principios de ese siglo (con cursos en los que no se llegó al medio centenar de estudiantes) batía posiblemente el récord de la historia del centro hasta el momento (Montells facilita estos datos a partir del curso 1635/1636) y que no dejaría de crecer durante el resto del XVIII y todo el XIX (con el intermedio de la Guerra de la Independencia y los años consecutivos) hasta superar los mil alumnos. Los 815 matriculados del curso 1807/1808 pueden ser considerados sin lugar a dudas como un síntoma de buena salud del centro durante todo el reinado de Carlos IV, o como mínimo, como prueba de una mejora de la organización y el prestigio del “enfermo” que venía agonizando desde el siglo XVII, ya que el gran incremento de alumnos se debe a causas que superan al crecimiento demográfico (¡ya hubieran soñado los políticos ilustrados con que se quintuplicase la población!).

La Universidad de Granada era una institución de cierta importancia dentro de la estructura educativa planeada por los reformistas, sobreviviendo incluso a la criba de 1807, pero no dejaba de ser un mundo elitista al margen de una sociedad de analfabetos, así que su importancia en la ciudad no podía ser comparable en absoluto a la que tiene hoy, como uno de los principales motores de la ciudad. Como pronto se verá, este mundo aparte y minoritario que era la comunidad universitaria ni siquiera resultaba cómodo para la mayoría de sus miembros.

18. MONTELLS Y NADAL, *Historia del Origen y Fundación de la...*; p. 362.

19. *Ibidem*, pp. 799-806.

Terminados los prolegómenos, cedamos el protagonismo a Narciso Jacinto Fernández de Heredia y Bejines de los Ríos e interpretemos las referidas reformas en torno al desarrollo de su propia experiencia universitaria.

### *LOS GRADOS Y ESTUDIOS UNIVERSITARIOS*

La Universidad tradicional no delimitaba estrictamente sus disciplinas, por eso un mismo estudiante podía obtener grados de facultades que en la actualidad nos parecen lejanas en su temática. Esto era factible gracias a la posibilidad de hacer dos cursos en un solo año y a la existencia de materias comunes —las de las facultades menores— a todas las carreras, tales como la filosofía o las lenguas clásicas, que una vez obtenidas posibilitaban la obtención de cualquier bachillerato; por eso no era inusual que un catedrático fuera bachiller y licenciado en más de una disciplina, como veremos en breve.

Nuestra enseñanza superior ha mantenido hasta hace muy poco la nomenclatura de los tres grados académicos clásicos: el bachillerato, la licenciatura y el doctorado<sup>20</sup>. El grado de bachiller era el objetivo de la mayoría de los universitarios<sup>21</sup>, pues ya marcaba una importante distancia con el nivel educativo de la generalidad de la población y permitía acceder a los trabajos cualificados. Con una serie de cursos y prácticas, los médicos y juristas bachilleres podían ejercer su profesión; incluso se podía opositar a la cátedra siendo bachiller, pero bajo el compromiso de alcanzar la licenciatura en un plazo de tres años (así lo estipula el Plan de 1776). Todo bachiller debía demostrar haber superado las pruebas de los diferentes cursos y además aprobar un examen específico.

20. PESET, J.L. y PESET, M., *Carlos IV y la Universidad de Salamanca'*, Madrid, CSIC, 1983, pp. 61-76.

21. «...teniendo al mismo tiempo presente, que el grado de Bachiller, considerado en sí, debiera ser público y auténtico testimonio de la idoneidad del graduando; por lo qual en ningún grado debe ponerse tanto cuidado como en este, por ser el único que quasi generalmente se recibe por todos los profesores, y el que abre la puerta, y da facilidad y proporción no solo para la oposición y logro de cátedras, sino también para los exámenes y ejercicio de la Abogacia y la Medicina, en que tanto interesan la felicidad, quietud y salud pública; con cuyo motivo la citada ley llama “importante” al grado de Bachiller, dando á entender no solo que la causa pública interesa mas en la justicia de este grado que en la de todos los otros, sino también que él es quasi el único importante para los efectos más útiles y comunes». (*Novísima Recopilación*, libro VIII, Título VIII, ley VII, punto 3º).



Pasados, aproximadamente, dos años, se podía optar al grado de licenciado, que era la meta para los estudiantes que pretendían prosperar en la Universidad. Durante este tiempo, los planes de estudios obligaban a los alumnos a dos actos que los preparaban para la docencia y la oratoria en general: las lecciones extraordinarias y los actos “pro universitate”, representados en Salamanca y por ende en el resto de Universidades. No hay que olvidar que la enseñanza superior preburguesa tenía una estructura sensiblemente distinta a la actual, algunos autores llegan a calificar a aquella universidad como “gremial”<sup>22</sup>; hoy día el organigrama académico está más rígidamente jerarquizado que en el siglo XVIII (lo que, según se valore, puede resultar paradójico), la distancia —posiblemente propiciada por la masificación— entre un profesor y un alumno, y entre éste y el rector es mucho mayor.

Estas “lecciones de extraordinario” tenían una doble función didáctica (para los bachilleres que las daban y para los estudiantes sin grado que las recibían), y estuvieron presentes durante todo el XVIII aunque con menos fuerza que en los dos siglos anteriores<sup>23</sup>. El plan de Carlos IV en 1807 estipula lacónicamente que «cesarán los exámenes á Claustro Pleno, y también las explicaciones extraordinarias»<sup>24</sup>.

Los actos “pro-universitate”, “pro-cathedris” o “pro-doctoribus” son reuniones de universitarios que se llevan a cabo para el mérito de los participantes; en estos certámenes de disputas se imprimían y presentaban conclusiones generales o ensayos específicos sobre la disciplina del conferenciante por espacio de media hora, abriéndose a continuación un turno de dos horas para que le interpeleen licenciados y doctores, y terminando la sesión con las palabras del presidente del acto, quien solucionaba las cuestiones planteadas para el aprovechamiento intelectual del público<sup>25</sup>. Con este espíritu de acto universitario hay que entender los dos documentos impresos que se conservan de Narciso de Heredia, sus *Quinientas conclusiones* sobre Filosofía (1793) y su *Examen público* (1796).

El último de los grados académicos es el de doctor, definido por los expertos como “pura apariencia o ceremonia”<sup>26</sup>. Lo que se consideraba

22. HERNÁNDEZ SANDOICA, Elena y PESET, José Luis, *Universidad, poder académico y cambio social*, Consejo de Universidades, 1990, p. 61.

23. PESET, J.L. y PESET, M., *Carlos IV y la Universidad...*, pp. 39-43.

24. *Real Cédula de S.M. y Señores del Consejo por la qual se reduce...*, p. 23.

25. PESET, J.L. y PESET, M., *Carlos IV y...*, pp. 31-33.

26. *Ibidem*, p. 71.

como el culmen de la carrera universitaria no era más que un acto solemne que no todos se podían permitir aun reuniendo los méritos; una cara y pomposa continuación al grado de licenciado que se adquiría de un forma muy diferente al examen ante el claustro de doctores que implicaban el bachillerato y la licencia. José Luis y Mariano Peset describen en una de sus obras cómo eran los ceremoniales para el doctorando en la Universidad de Salamanca<sup>27</sup>, apuntando las características corporativas de lo que era básicamente una fiesta de la Universidad.

A la edad de trece años<sup>28</sup>, el dieciocho de septiembre de 1788, Heredia ingresaba en la Universidad de Granada al serle admitidos sus estudios previos de Lógica y Ética<sup>29</sup> para alcanzar el grado de bachiller en la Facultad de Filosofía. Antiguamente los alumnos entraban a la universidad siendo niños, concretamente Heredia habría iniciado en Almería sus estudios filosóficos con diez u once años<sup>30</sup>, llegando —ya establecido en Granada en el Colegio de San Bartolomé y Santiago— a licenciado y “maestro” (nombre de menor rango que se daba a los doctores en la Facultad de Filosofía, también llamada de Artes) en 1791, con tan sólo quince años. Todos estos grados se los otorgaron los respectivos tribunales por unanimidad o “nemine discrepandi”<sup>31</sup>.

Para poder matricularse en la Facultad de Jurisprudencia, cualquier estudiante debía cursar la primera y la quinta cátedra de Filosofía, Lógica y Ética respectivamente; lo que permitió a Heredia comenzar su formación en Derecho y, también, compatibilizar los estudios para licenciarse en Artes con los primeros cursos de los cinco necesarios

27. *Ibid.*..., pp. 71-76.

28. PASTOR DIAZ, Nicomedes y DE CÁRDENAS, Francisco, *Galería de españoles célebres contemporáneos ó Biografías y retratos de todos los personajes distinguidos de nuestros días en las ciencias, en la política, en las armas, en las letras y en las artes*, Tomo III de IX; Madrid, Imprenta de D. Vicente de Lalama, 1842, p. 3.

29. «El grado de bachiller en Artes no se dé en Universidad alguna á quien no haga antes constar del modo referido haber estudiado dos cursos enteros de Filosofía» (*Novísima Recopilación*, libro VIII, título VIII, punto 6º).

30. Anteriormente el niño Heredia tuvo que haber recibido en Almería clases de lengua clásica, el Plan de Estudios de 1776 considera que «la lengua Latina por principios, no se puede aprender bien en menos tiempo que el de tres años, ó quatro», siendo ésta una enseñanza obligatoria para todo universitario, así lo expresa el Plan al referirse a las cuatro cátedras de Gramática Latina y Retórica: «ninguno será admitido á matricularse en Filosofía, Matematicas, Medicina, Derechos, ni Teología, sin haver cursado las citadas quatro Aulas, y traer certificación de haver sido aprobado».

31. *Escritos del Conde de Ofalia, publicados por su nieto...*, p. 684.

para ser bachiller en Leyes: Historia del Derecho, dos de Instituciones de Justiniano y dos de Derecho Canónico. Precisamente éste es el primer documento de archivo<sup>32</sup> —cronológicamente hablando— que hemos hallado de la carrera de Narciso de Heredia, el de bachiller en derecho civil:

«El Dr. Dn. Francisco Morales (...) Certifico que Don Narciso de Heredia, Colegial del Real de San Bartolomé y Santiago, ha asistido a la clase que está a mi cargo, por espacio de dos años que dieron principio en primero de octubre de mil setecientos noventa<sup>33</sup> y uno, y concluyeron en el día de la fecha asistiendo con puntualidad y desempeñando todos los actos de conferencias, lecciones, argumentos, exámenes, y demas que se le han encargado; por todo lo qual puede rezebir el Grado de Bachiller á Claustro pleno de Señores Doctores según la ultima Orden de S.M. Dada en Granada a veinte y siete de Abril de mil Setecientos noventa y tres»<sup>34</sup>.

Una vez certificados los méritos y la aptitud del interesado, éste se presentaba a examen ante el tribunal de doctores; el libro de Grados dice lo siguiente (se detallan ambos textos para que sirvan de ejemplo):

«..en veinte y nueve de Abril de mil setecientos noventa y tres, estando en el General Mayor de ella como a las once de la mañana, el Maestro en Artes Don Narciso de Heredia nazido en la Villa de Gines Arzobispado de Sevilla, recibió el grado de Bachiller en Derecho Civil de manos de (...) precedida la aprobación de sus cursos, y acto a claustro de Señores Doctores quienes lo aprobaron por todos

32. Los documentos que acreditaban los cursos eran trascendentales para los universitarios de entonces, pues podían ser en muchas ocasiones el único testimonio del alumno para acreditar la asistencia a las clases necesarias para alcanzar los grados, pero también son interesantes para el investigador al ser los primeros documentos académicos que el investigado generaba. Al final de cada año, el profesor daba a su alumno una prueba de curso certificando el aprovechamiento y las aptitudes de éste, por desgracia el incendio que sufrió hace años el Archivo de la Universidad de Granada ha quemado muchos libros de matrículas y de pruebas de curso, así que los únicos documentos al respecto relacionados con Narciso de Heredia que se puedan consultar son los expedidos posteriormente por él a sus alumnos o los que recibieron sus hermanos.

33. Aunque la ortografía de este periodo es ciertamente caótica, ya que no se sigue un criterio fijo con palabras como “universidad” o “catedrático”, se reproducen los extractos textualmente.

34. Archivo de la Universidad de Granada, legajo 1494, nº 10.

votos y mediante su particular acto, y sin ejemplar se le voto por aclamación e hizo los fundamentos acostumbrados a que fueron testigos...»<sup>35</sup>.

El veinte de septiembre de 1794<sup>36</sup>, Narciso recibe el grado de bachiller en cánones por la Universidad de Orihuela. En un principio, ante la pregunta de qué sentido tiene la presencia del maestro Heredia en esa Universidad para obtener allí su bachillerato y ser así bachiller en ambos derechos (Civil y Canónico) y más tarde doctor, la respuesta más fácil la da un dicho de la época que alude a la laxitud<sup>37</sup> de los pequeños centros superiores del “sur” peninsular: «en Osuna y Orihuela, y todo cuela». No debe pensarse que Narciso de Heredia eludiera exigencias académicas, pero lo que sí parece bastante probable es que le concedieran el grado en Orihuela con menos méritos de los exigidos en Granada.

Por el contrario, al menos en apariencia, hay constancia de un proceso formal para la obtención de grados con correspondencia entre ambas universidades<sup>38</sup>; además, como es sabido, el historiador acaba

35. A.U.GR., l. 1421 (Libro de Grados).

36. *Ibidem.*

37. Leyendo la legislación al respecto, parece que las Universidades mayores se quejaban de su falta de alumnos por culpa de las facilidades que ponían las menores, y pedían que al menos sus títulos no fueran válidos más que en los centros que los expedían. Estas peticiones sirvieron para llamar la atención al Consejo sobre el problema, pero, éste no le puso la solución solicitada: «Estando persuadido, que es preciso establecer una regla constante para evitar en lo sucesivo en todas las Universidades de estos mis Reynos los abusos que se experimentan y fraudes que se cometen para obtener la incorporación de los grados de Bachiller en todas las Facultades, y es causa del poco concurso de los estudiantes en las Universidades más célebres, porque en todas se dan con facilidad á los que aun no están instruidos en los principios de la Facultad en que se gradúan...» (*Novísima Recopilación*, libro VIII, Título VIII, ley VII, punto 3º). El punto quinto de la misma ley se decantaba por vigilar la concesión de estos grados en vez de desacreditarlos. Como ocurre en la mayoría de estos casos, la documentación posterior evidencia que la ley no puso fin a los abusos; data de 1792 el *Expediente formado a representación de la Unibersidad de Granada en que hace presente haber llegado a entender que muchos de sus cursantes y matriculados han obtenido los grados menores y superiores en otras Unibersidades con documentos ilegales...* (Archivo Histórico Nacional, “Consejos”, l. 5447, nº 32).

38. «Don Josef María Gallego, Doctor en Derecho Civil, abogado de los Reales Consejos y Secretario perpetuo de la Insigne-Regia-Pontificia Universidad Literaria de esta ciudad de Orihuela. Certifico: Que D. Narciso Fernández de Heredia, natural de Gines, Arzobispado de Sevilla, ha sido graduado con universal aplauso, y todos los honores Académicos de Bachiller y Doctor en ambos derechos en esta dicha Univer-

tomando afecto a su biografiado, así que movidos por el beneficio de la duda buscamos, hasta encontrarla, otra justificación: el alto precio que en las Universidades más importantes tenían los derechos de los grados. Cada Universidad tenía estipulado el coste de cada grado según el nivel y la Facultad; podemos hacernos una idea aproximada del alcance de estas sumas si recurrimos a la *Memoria de los derechos que se pagan en esta Universidad, y Estudio General de esta ciudad de Granada en los grados de Teología, y Leyes, Cánones, y Medicina, y Artes, cada cosa en su Facultad*<sup>39</sup>. Los estudios universitarios no estaban al alcance de cualquiera, y la familia de Heredia había venido a menos económicamente quedando —si atendemos al biógrafo de Ofalia<sup>40</sup>— en «una situación no muy holgada» que hacía digno de alabanza el esfuerzo por mantener a su hijo en Granada; así que, teniendo en cuenta las circunstancias precarias (en los diferentes apartados de este artículo constataremos esa inestable situación) en las que se movía el universitario, debió de suponer un esfuerzo para él pagar los grados de bachiller, licenciado y maestro en artes; parece que los alumnos del colegio que acogía a Heredia en 1793, el de San Bartolomé y Santiago, no tenían exenciones como ocurría con los de otros. Asimismo dudamos que hubiera tenido fondos en 1796 para pagar los derechos granadinos de la Facultad de jurisprudencia, sobre todo los de doctorado, que eran superiores a la suma de dos años de sueldo de un catedrático de Lógica (294 reales), a pesar de la rebaja que obtendría como colegial.

Si al principio de este apartado considerábamos que la disposición de los planes de estudios favorece la multidisciplinaridad, es evidente

---

sidad en los días diez y ocho, y diez y nueve, veinte, y veinte y uno de los correspondientes; y que los Títulos de estos grados existen en esta Secretaría de mi cargo, hasta tanto que el referido D. Narciso presente en ella certificaciones de la Imperial Universidad de Granada que acrediten con individualidad los años de estudio del mismo en las Facultades de Ética, Leyes y Sagrados Cánones, según tienen prometido en el memorial presentado con su firma al Señor Rector, y Juez de estudios de esta antedicha Universidad, con fecha de diez y siete de los mismos: con cuya protesta, y sumaria recibida á continuación por el susodicho Señor Juez se decretó su admisión á los Ejercicios para los expresados grados, que como queda dicho, se le confirieron: y para que conste, á su petición, doy este que firmo en Orihuela y Septiembre á veinte y uno de mil setecientos noventa y cuatro. Dr. D. Josef Maria Gallego» (*Escritos del Conde de Ofalia, publicados por su nieto...*, pp. 685-686).

39. MONTELLS Y NADAL, *Historia del Origen y Fundación...*, pp. 719-728.

40. PASTOR DIAZ y DE CÁRDENAS, *Galería de españoles célebres contemporáneos ó Biografías y retratos de todos los personajes distinguidos de nuestros días...*, p. 3.

que los derechos para la obtención de grados producen el efecto contrario; ante los precios desorbitados<sup>41</sup> los sujetos gravados sólo podían motivarse pensando que cuando estuvieran del otro lado ellos serían los beneficiados. Sin duda, el cobro de los grados era un ingreso suplementario vital para el mantenimiento de la Universidad y los universitarios, y —a la par— era una forma de asegurar a la elite el poder en el Claustro, un garante del dominio de los que se pudieran permitir esos precios; de ahí que haya tanta diferencia entre los reales de vellón contemplados para pagar la licenciatura (que ya hacía a la persona universitaria a casi todos los efectos) y para el doctorado (los doctores formaban los tribunales de grados y tenían el mando del claustro).

En 1796, el futuro Conde de Ofalia, culmina la carrera que inició en 1788 cuando se matriculó en el Colegio de San Bartolomé y Santiago como “jurista”; este estudiante y profesor cumplió con las dos líneas que propone el Plan de Estudios para el bachiller en leyes: los dos años de prácticas en una Chancillería para ser abogado, y el curso de Leyes del Reino más la defensa de unas Conclusiones Generales para los que “quieran detenerse á seguir en la Universidad”. Como doctor en ambos derechos, Narciso de Heredia alcanza su último grado iniciando un periodo de reconocimiento universitario a la espera de una oportunidad político-administrativa.

### *NARCISO DE HEREDIA, COLEGIAL*

Los colegios universitarios estuvieron tan imbricados en la Edad Moderna con la Universidad, que dejarían incompleto a cualquier estudio universitario que no los incluyera y, todavía más, si hablamos de un estudiante cuya carrera está estrechamente unida a su colegio. Esta importante relación de finales del XVIII se definiría como “fundamen-

41. Reproduzco la pormenorización de los “derechos de doctoramiento en cánones o leyes”: «Al arca ciento y cuarenta y tres reales. A la facultad sesenta y nueve reales y medio. Al Canciller sesenta y nueve reales. Al Rector cincuenta y ocho reales. Al Padrino ciento y diez y seis reales. A cada Doctor de esta facultad cincuenta y ocho reales. A cada Doctor de las otras facultades veinte y ocho reales. A cada Regente veinte reales. Al vejámen veinte y ocho reales. A dos Comitantes once reales. A cada Maestro tres reales. Al Secretario cuarenta y dos reales. A los Bedeles cincuenta y un reales». Hasta tal punto se carga al graduando que se estipula la cantidad de “confitura” que debe llevar el meritorio para cada uno de los asistentes al acto (MONTELLS Y NADAL, *Historia del Origen...*, p. 722).

tal” si nos remontamos a los dos siglos anteriores, un periodo en el que los colegiales tenían enormes privilegios ya que recibían clase en el colegio debiendo sólo asistir a la Universidad para actos específicos que compartían con los manteistas, y luego copaban la gran mayoría de las cátedras y cargos rectores (el mismo rector de los colegios mayores era por consiguiente de la Universidad en algunos casos)<sup>42</sup>. La expulsión de los jesuitas (Orden muy asociada a la educación, primordialmente la secundaria) unida al reformismo de Carlos III y Carlos IV, supusieron un cambio; en este caso, la pérdida de influencia de dichas instituciones que recibieron una herida mortal tras las reformas de 1771, prolongándose su larga agonía hasta la primera Desamortización en 1798.

Los colegios universitarios<sup>43</sup> entraron en una fase de decadencia, pero durante unos años siguieron siendo órganos independientes de autogestión económica, representando a diferente escala el microcosmos de la Universidad; siempre fueron más que simples alojamientos de estudiantes, en sus estatutos se contemplaba la posibilidad de hacer carrera dentro de ellos, además de un conjunto de estrictas normas que resumiremos en este apartado. Todos reproducían el Plan de Estudios de la Universidad, contando en su recinto con catedráticos que enseñaban a los colegiales las mismas asignaturas que en su Facultad<sup>44</sup>. Los dos grandes golpes asestados a los colegios por los ministros de Carlos III fueron precisamente el fin del turno y la obligación de sus huéspedes a asistir a la Universidad. El fin del turno acabó con la costumbre salmantina de que los colegiales —independientemente de sus méritos— coparan las cátedras en un porcentaje abusivo que relegaba a los manteistas<sup>45</sup>; la obligación referida abolía la dispensa que estos alumnos tenían de

42. KAGAN, Richard L., *Universidad y sociedad en la España Moderna*; Madrid, Tecnos, 1981, pp. 151-171.

43. En sentido estricto sólo los colegios tradicionales salmantinos tenían el derecho a ostentar el nombre de “mayor”, aunque también se llamó así —de manera más general— a los centros que exigían el título de bachiller para admitir a los estudiantes (CALERO PALACIOS, M<sup>a</sup> del Carmen, ARIAS DE SAAVEDRA, Inmaculada y VIÑES MILLET, Cristina, *Historia de la Universidad de Granada*; Granada, Universidad de Granada, 1997, p. 78).

44. Sin profundizar en un debate lejano a lo programado para este artículo, es interesante mencionar que actualmente se pone en duda que los colegios tuvieran tal grado de autogestión académica, a pesar de lo que digan los documentos institucionales del periodo.

45. “En la provisión de cátedras no se atiende al turno sino al mérito de los opositores; y se voten en secreto por el Consejo” (*Novísima*, I.VIII, t.IX, l.VI).

asistir a las aulas de la Universidad<sup>46</sup>; costumbres que daban lugar a no pocos abusos. Desde ese momento, con el recorte de privilegios y la reforma de sus constituciones, los colegios «dejaron de ser una de las fuerzas presentes en la universidad española» para ser controlados directamente por el Rey, en lo que fue una gran victoria de los ministros “manteistas”<sup>47</sup>.

Esta nueva situación culminó un proceso iniciado años antes, pues esas fundaciones —que nacieron para posibilitar los estudios universitarios a los alumnos más humildes— acabaron por copar sus becas con juristas para servir a las crecientes necesidades del cada vez más complejo estado burocrático del XVIII, dicho con otras palabras: «de esta forma, instituciones inicialmente creada con fines puramente benéficos (...) devienen en un importante instrumento político»<sup>48</sup>.

En el caso concreto de Granada, la fuente más fiable para conocer el estado de estos centros en época de Heredia es la Encuesta Universitaria de 1789; ante este cuestionario del Estado a las Universidades sobre el nivel de implantación de las reformas, la Universidad de Granada ofrece bastantes datos<sup>49</sup>. Cuando Narciso de Heredia inició sus estudios, en España se vislumbraba una decadencia colegial, pero no en todas partes: «los Colegios habían dejado de existir prácticamente, y los que sobrevivían no eran ya ni sombra de lo que fueron (...); en Granada, en cambio, seguía pujante la vida colegial»<sup>50</sup>.

46. “Los cursos ganados en Conventos, Colegios ó Seminarios Conciliares no sirvan para recibir grado alguno” (*Novísima*, I.VIII, t.VII, I.VI).

47. PESET, Mariano y PESET, José Luis, *La Universidad Española (siglos XVIII y XIX). Despotismo Ilustrado y Revolución Liberal*; Madrid, Taurus, 1974, pp. 107-114.

48. CARABIAS TORRES, Ana María y JIMÉNEZ EGUIZABAL, Juan Alfredo, “La Ilustración como nuevo contexto para la política educativa: la reforma de los colegios mayores a la luz de su estructura y evolución institucional”, en *Educación e Ilustración en España. III Coloquio de Historia de la Educación*; Barcelona, Universidad de Barcelona, 1984.

49. Estos documentos, y muchos otros relacionados con las universidades españolas, se encuentran en el Museo Británico; se puede acceder a esta encuesta —aunque indirectamente— a través de: AGUILAR PIÑAL, Francisco, “La Encuesta Universitaria de 1789”, en *Hispania*, nº 120 (1972).

50. AGUILAR PIÑAL, “La Encuesta Universitaria...”, pp. 184-192. Son más los autores que inciden en este hecho: «si algo caracteriza a la realidad universitaria granadina es que mientras una nota de la Universidad, en general, es la eliminación paulatina del poder colegial, en Granada la potenciación y aumento de los colegios es un hecho evidente» (CALERO PALACIOS, ARIAS DE SAAVEDRA y VIÑES MILLET, *Historia de la Universidad...*, p. 79).



Posiblemente, un miembro de la clase media o la baja nobleza como Narciso de Heredia, no habría podido acceder a la Universidad si el 1 de octubre de 1788 no hubiera obtenido una beca de jurista en el Colegio de San Bartolomé y Santiago<sup>51</sup>. No todos los colegiales eran becados, en 1789 había en este centro 46 estudiantes de Filosofía, 25 de Teología, 30 de Derecho Civil y 16 de Canónico y, de ellos, sólo 45 disfrutaban de beca total; el resto, tenía media beca o carecía de ella (porcionistas). Como puede observarse, el futuro de todos los estudiantes era seguir la carrera política o la eclesiástica; no hay, por ejemplo, médicos. El caso de San Bartolomé y Santiago es muy representativo; el que fue centro jesuíta, fue cerrado tras el edicto de expulsión y abierto bajo patronato Real en 1769<sup>52</sup>.

La procedencia geográfica no era un impedimento para los estudiantes que quisieran ingresar en un Colegio<sup>53</sup>; los principales requisitos para conseguir alojamiento eran de carácter intelectual y genealógico<sup>54</sup>. Ya hemos señalado que muchos colegios solicitaban el título de bachiller a los estudiantes y hemos esbozado la importancia de dicho título, así que hablaremos ahora de los informes genealógicos y de limpieza de sangre<sup>55</sup> ya que, por fortuna, hemos podido acceder a dos documentos que acreditan que Heredia está “limpio de todas mala raza de moriscos

51. ARCHIVO DEL COLEGIO DE SAN BARTOLOMÉ Y SANTIAGO, “libro de colegiales”. Ya que los colegios se vanagloriaban de acoger a la elite, cada expediente de entrada deja un espacio para ir añadiendo en el futuro los cargos del colegial en cuestión, el apartado de Heredia queda totalmente desbordado.

52. OSORIO PÉREZ, María José, *Historia del Real Colegio de San Bartolomé y Santiago*, Granada, Universidad de Granada, 1987, pp. 119-136.

53. Entre 1750 y 1800, frente a los 314 granadinos que entraron en el Colegio, hubo 106 almerienses, 107 malagueños, 96 jienenses y 57 sevillanos, además de otras personas procedentes de casi cualquier parte de España (OSORIO PÉREZ, María José; “El Colegio de San Bartolomé y Santiago”, en HENARES CUELLAR, I. y LÓPEZ GUZMÁN, R., *Universidad y Ciudad. La Universidad en la Historia y la Cultura de Granada*; Granada, Universidad de Granada, 1997, pp. 61-75).

54. Los estatutos del Colegio de Santa Catalina postulan que «para ser admitidos no sólo han de presentar su título de grado y hacer manifestación de su talento y literatura, sino que también han de hacer constar su legitimidad, limpieza de sangre y buenas costumbres» (AGUILAR PIÑAL, “La encuesta universitaria...”, p. 189).

55. La prueba genealógica alcanza dos generaciones, los padres y abuelos paternos y maternos del protagonista de este trabajo; ésta confirma que los Heredia habían venido a menos, pues el abuelo Don Narciso de Heredia y Navarra, había sido teniente coronel de infantería en los Ejércitos de España y América; mientras que Narciso padre fue oficial de las milicias provinciales del regimiento de Sevilla.

y judíos”, el de acceso al Colegio de San Bartolomé y Santiago<sup>56</sup> y el posterior al de Santa Catalina<sup>57</sup>; de ambos resumiremos el segundo, por ser más completo.

El cuestionario se realiza en las diferentes localidades en las que han vivido el investigado y sus ascendientes, y tiene la estructura típica de estos expedientes, planteando un cuestionario numerado al principio que luego será contestado por diferentes testigos con la estructura “a la primera pregunta responde que...”. Debido a que la familia de Heredia fue esencialmente militar, entre los doce encuestados hay mayoría de miembros de la Marina o el Ejército, aunque también aparecen religiosos y regidores de ayuntamiento. Nueve son las preguntas: si conocen a Narciso, si saben del matrimonio legal de sus padres, si el padre es hijo legítimo, si lo es la madre, si Narciso está casado y/o tiene alguna enfermedad contagiosa, si es cristiano viejo (consultas sobre sus abuelos), si en su familia se han ejercido oficios viles y «si saben que el dicho Don Narciso de Heredia es de buena vida y fama, arregladas costumbres, honesto, estudioso y sin vicios»; la novena pregunta se hace a tres cristianos viejos sobre la credibilidad de los testigos. Repetimos que estos expedientes de limpieza de sangre seguían siendo indispensables para entrar en los Colegios ya a finales del XVIII, para menor gloria de la sobrevalorada Ilustración.

Una vez ingresado en San Bartolomé y Santiago, tenemos los datos suficientes para saber qué tipo de vida llevó Narciso de Heredia entre los muros de esta institución; dos estatutos del Colegio publicados en fechas cercanas a 1788 nos muestran la vida conventual de los colegiales: el de 1774<sup>58</sup> y el de 1809<sup>59</sup>. Todos se levantaban a las seis de la mañana para estar media hora más tarde en la capilla oyendo misa, de allí salían al nombrárseles en lista de asistencia acudiendo a desayunar

56. A.C.S.B.S., legajo VII, n.º 44.

57. A.U.G.R., “Fondo de Santa Cruz de la Fe y Santa Catalina la Mayor”, libro 20, expediente 18: *Pruebas de estatuto de la legitimidad, limpieza de sangre, vida y costumbres del Dr. Don Narciso de Heredia, Bejines de los Ríos. Catedrático de Filosofía de esta Imperial Universidad hechas de oficio por parte del Colegio Mayor de Santa Catalina de Granada...*

58. *Constituciones y Reglas bajo las que debe gobernarse el Real Colegio de S. Bartolomé y Santiago que el Rey Ntro. Señor (que Dios guarde) tiene recibido en su inmediata Real Protección por su R. Cédula en Madrid 20 de diciembre de 1774*, Biblioteca del Hospital Real/Caja 2-016 (33).

59. *Reglamento interino que debe observarse en el Real Colegio de San Bartolomé y Santiago El Mayor de esta Ciudad*, Granada, Imp. Francisco Gómez Espinosa de los Monteros, 1809 (Biblioteca Nacional, VC/1738/11).

a las siete y media (ocho, los domingos y festivos). A continuación debían acudir a las clases de la Universidad<sup>60</sup> hasta las once y media, hora a la que volverían al colegio inmediatamente para repasar las lecciones del día durante treinta minutos bajo la estricta vigilancia de los profesores. A la hora de comer se estipulaban dos tumos, la mitad de los colegiales lo hacía a las doce «guardando todos silencio y compostura hasta la conclusión de la comida»<sup>61</sup> para luego retirarse a sus cuartos tras lavar los platos; a las doce y media comía el resto. Según la época del año se tocaba silencio en el centro a las 13 h. o a las 13:30 h. hasta las clases de la tarde «para que puedan aprenderse las lecciones de la Universidad»<sup>62</sup>. A las 19:30 llega el momento “judico” del día: «se tocará a descanso y cesará el estudio, permitiéndose en este intervalo pasen de unos a otros cuartos sin mezclarse los antiguos y los moderaos, y que tengan una conversación racional sin gritos ni alborotos»<sup>63</sup>. A las 20h (o 20:30, entre abril y fin de curso) todos los miembros del colegio rezaban el rosario, llevando ya su plato y cubiertos los del primer turno de cena. La campana tocaba silencio a las 21:30 (ó 22h) obligando a todos los colegiales a estar en la cama quince minutos después sin poder echar el pestillo de la puerta de su cuarto «para que los superiores los visiten quando crean oportuno».

Los reglamentos de 1809 consideran que el no haber vigilado con el suficiente celo las salidas de los estudiantes ha relajado sus costumbres; por eso estipulan dos salidas mensuales de los colegiales para ver a sus familias más cuatro o cinco días festivos en los que habría que estar de vuelta a la hora de la oración; el resto de salidas sería en comunidad. Las comidas son austeras pero completas y suficientes, se dicta que sean iguales para alumnos y superiores<sup>64</sup>. Se reglamenta también que para las becas tengan preferencia los pobres.

60. Durante todo el último cuarto del siglo XVIII, se pueden encontrar en las actas del Claustro de la Universidad de Granada peticiones denegadas al colegio de San Bartolomé y Santiago respecto a que se vuelva a eximir a sus alumnos de la asistencia a la Universidad y se les permita acudir a ésta sólo para los exámenes.

61. *Ibidem*, p. 9.

62. *Ibid...*, p. 11.

63. *Ib...*, p. 10 (el *Reglamento* de 1774 es más duro en este tema y prohíbe expresamente que ningún colegial entre al cuarto de otro).

64. Desayuno: pan, cuatro onzas de fruta seca o seis de verde, una naranja o granada y chocolate; almuerzo: ocho onzas de carne, dos de tocino, cuatro de garbanzos remojados, un plato de verdura y postre (jueves y domingo, plato extraordinario de asaduras, arroz y fideos); cena: un plato de ensalada, ocho onzas de carne de guisado y postre. Obviamente, los días de vigilia tenían un menú distinto.

Seis años después de ingresar en el Colegio de San Bartolomé y Santiago, Narciso de Heredia ya ha reunido méritos suficientes para opositar a una beca en el Mayor de Santa Catalina. El 23 de febrero de 1794, en las *Actas capitulares del Mayor y Real Colegio de Santa Catalina Mártir*<sup>65</sup> consta que el maestro en artes hizo oposición durante una hora y pidió que se le dispensara de los gastos de ingreso a la espera de una beca disponible, pues carecía del dinero necesario. El Colegio accede considerando los méritos del pretendiente («catedrático en propiedad de Filosofía Moderna en una edad en que otros apenas han salido de las aulas») a la espera del expediente de limpieza de sangre, pero revela su estado de crisis: «atendiendo a que está muy próximo a verse del todo desierto por ausentarse los mas Señores a la corte de Madrid, y considerando la escasez de pretendientes a sus becas...».

El tres de mayo del mismo año<sup>66</sup>, Narciso de Heredia solicita una plaza de becario que ha quedado vacante, y para ello adjunta a su solicitud una Real Cédula, ya que desde las reformas de Carlos III, este tipo de oposiciones eran también competencia del Rey; producto o no de sus ruegos al poder central, el reciente bachiller en cánones obtuvo una beca canonista en el Mayor de Santa Catalina. Dentro de este Colegio, Heredia inicia una carrera paralela, que le lleva a diferentes puestos de su organigrama<sup>67</sup> hasta llegar a Rector el veinticuatro de noviembre de 1796 (los rectores ocupaban su cargo anualmente y dimitían en esta fecha para dejar entrar a otro, tal y como estipulaba la tradición del centro).

El veinte de mayo de 1798<sup>68</sup>, el que había sido rector se convirtió en otro de los ausentes del Colegio por estar “en la corte de Madrid”, el centro le asigna mil reales para costear su viaje; durante su estancia cortesana consiguió su primer cargo fuera de la Universidad, gracias en parte al apoyo económico de su Colegio.

A pesar del odio que los políticos manteistas tenían a los colegios mayores, no cabe duda de que prestaban un importante servicio a gran cantidad de universitarios; sin el alojamiento y la ayuda económica que como profesor o rector facilitaron a Heredia sus dos colegios, éste nunca habría podido prosperar académica ni políticamente. El 17 de

65. A.H.D.Gr., “libro de archivos” 54 (3).

66. *Ibidem*.

67. Ya hemos dicho que los Colegios permitían a sus alumnos promocionarse internamente en ellos, siendo al fin y al cabo “cooperativas” de estudiantes.

68. *Ibid...*

abril de 1818, siguiendo una costumbre de todos los ex-colegiales que llegaban a altos puestos, un ministro firmaba la siguiente carta dirigida al rector del Colegio de Santa Cruz y Santa Catalina:

«Mui Señor mió y de mi mayor respeto: habiendo tomado posesion de mi nuevo destino de Ministro togado del Supremo Consejo de Guerra, que hé debido a la piedad de S.M.; tengo la satisfacción de ofrecer a V.I. mis facultades, y de reiterarle con este motivo las demostraciones de mi gratitud y respeto, deseando ocasiones de emplearme en su obsequio (...) Narciso de Heredia»<sup>69</sup>.

### LA FILOSOFÍA EN LAS AULAS

«La única obligación de los profesores respecto de la universidad era la moralidad y cumplimiento de sus deberes docentes. En absoluto se veían constreñidos —ni animados— a la investigación; a lo más, se les pide con sabrosas recompensas, que redacten algún libro de texto, o ellos lo redactan para su medro»<sup>70</sup>. Esta cita de autoridad resume perfectamente lo que se espera de un profesor universitario del siglo XVIII, que vaya a clase y que enseñe<sup>71</sup>, en todo caso publicaban algún texto relacionado con sus clases o los actos universitarios.

Leyendo las referencias peyorativas que la mayoría de los especialistas dan de la Universidad del siglo XVIII e inicios del XIX, cualquiera es susceptible de caer en el prejuicio del retraso de la España ultracatólica e inculta, cerrada a todos los conocimientos de Europa; incluso en una institución anquilosada como la Universidad de hace dos siglos se pueden encontrar pequeños regueros de luz. En definitiva, los docentes no respondían al modelo del típico profesor tomista que enseña conocimientos totalmente desfasados en el resto de Europa. Excusas de antemano por la obvedad, pero ha de quedar claro que la ciencia medieval —el cristianismo acientífico tomista— había sido desterrada de las aulas; esto es aplicable a todos los conocimientos, y por tanto

69. A.U.GR., “Fondo de Santa Cruz y Santa...”, libro 27, pieza 104.

70. PESET, M.y PESET, J.L., *La Universidad Española (siglos XVIII y XIX)*.

*Despotismo...*, p. 197.

71. Es tan irónico como cierto que en tiempos de Carlos III y de su hijo se puso más empeño en algunos aspectos de la profesionalidad y el buen hacer de los profesores que en nuestros días; en el XVIII son más simples pero más estrictas las leyes que penalizan las faltas de asistencia y, también, las destinadas a mejorar la enseñanza.

también a la filosofía, la materia para la que Narciso de Heredia escribió algunos textos destinados a exposiciones públicas. El propio Plan de Estudios dado en 1776 a la Universidad de Granada desea que «se reformen los abusos de la sofistería, barbarie, y omisión de los progresos útiles de esta Ciencia» teniendo en cuenta que «la Filosofía debe ser Ecléctica, sin aligación á determinada escuela, ó systema»<sup>72</sup>.

En sus textos, Narciso de Heredia recoge ese deseo de saber en una época en la que «las ciencias han llegado á un grado de perfección en que no estuvieron jamás»<sup>73</sup>, insistiendo en todos en que un filósofo que no piensa por sí mismo y es prisionero de una escuela es un ásofo<sup>74</sup> y que no se puede tolerar al sectario que «prostituye los talentos que ha recibido, y adopta ciegamente un sistema» y «en medio del siglo XVIII vive como si viviera en tiempo de Aristóteles»<sup>75</sup>. En este punto, la pregunta oportuna es si la cátedra de filosofía permitía realmente conectar con la ciencia moderna europea, si Godoy estaba en lo cierto al afirmar que las mejores academias europeas hubieran admitido a Heredia incluso cuarenta años después; no es necesario subrayar en exceso lo orientativas que son las dos facultades de este profesor (Filosofía y Derecho) para conocer la modernidad de los conocimientos universitarios, al fin y al cabo son las dos disciplinas más subversivas y polémicas.

Sabemos que en 1790, el llamado “Pánico de Floridablanca” supuso una serie de medidas que cortaban la comunicación con las doctrinas francesas revolucionarias (si bien Rousseau, Voltaire y Montesquieu

72. *Real Provision de Su Magestad, y Señores del Consejo. Por la que se establece el numero de Catedras, y el método de enseñanzas y estudios que ha de haver desde su publicación en la Real Universidad de Granada* (1776), pp. 9-10.

73. *Discurso que recitó á el Claustro de la Universidad de Granada el Dr.Dn. Narciso de Heredia y Bejines, Catedrático de Filosofía y matemáticas, para dar principio al examen público de sus discípulos, y se imprimió de orden del Claustro; Málaga, Herederos de D. Francisco Martínez Aguilar, 1796, p. 7.*

74. Al margen de las citas llamaremos a este texto “las 500 cuestiones filosóficas” defendidas por Heredia en 1793. Se encuentran en el nº33 del legajo 5447 del A.H.N., dedicado a la Universidad de Granada., siendo su nombre completo: *Propositiones ex Universa philosophia, quas publicae disceptationi objicit Bac D. Ferdinandus Toledo et Corral, S.S.A.A. Divi Bartholomei, et Divi Jacobi Majoris regalis collegii alumnus. Patrono D.D. Narciso Fernandez de Heredia, et Bejines de los Rios, ejusdem collegii, artium magisterio, juris civilis baccalaureo, et Imperialis Universitatis Granatensis tertia philosophiae Cathedrae moderatore.*

75. *Discurso que recitó á el Claustro de la Universidad de Granada el Dr.Dn. Narciso de Heredia y Bejines...*, p. 10.

eran autores prohibidos desde mucho antes) y que en 1794 la cátedra de Derecho Natural fue suprimida de los planes de estudios. Pero esto no significa que no se leyera a esos autores, se sabe que en Granada se continuó con la enseñanza del derecho suprimido dentro de la cátedra de filosofía moral<sup>76</sup>, siendo este centro un «ejemplo bastante expresivo de hasta qué punto los estudios de Derecho natural habían arraigado en algunas Universidades españolas, arraigamiento que difícilmente consiguió extirpar el decreto de supresión».

En 1793, en sus quinientas conclusiones sobre filosofía<sup>77</sup>, dentro del apartado de derecho natural, Narciso de Heredia mentaba a máximas autoridades en este campo, tales como Hobbes o el anatemizado Rousseau (aunque sea para censurar sus ideas<sup>78</sup>), y no parece que la situación cambiara tras la prohibición de 1794. En la sesión del claustro del cuatro de mayo de 1795<sup>79</sup>, se leyó una misiva del Santo Oficio denunciando que miembros «del cuerpo científico de esa Real Universidad han adoptado doctrinas peligrosas y erróneas contra el Dogma, contra los establecimientos de la Iglesia, contra las propias creencias de los fieles y contra la potestad legítima de los soberanos», situación ante la que todos los miembros del Claustro dijeron estar «resueltos a practicar las mas eficaces diligencias y poner todos los medios que oportunos sean para cortar los abusos que haya habido y precaver los que haya en adelante». Mes y medio después, la Inquisición sigue desconfiando de la Universidad de Granada y le retira la bula papal que daba permiso a los profesores a tener y leer libros prohibidos<sup>80</sup>.

No queremos decir en absoluto que Heredia y sus compañeros fueran volterianos<sup>81</sup>, éste concretamente se refiere a los autores prohi-

76. JARA ANDREU, Antonio, *Derecho Natural y conflictos ideológicos en la Universidad Española (1750-1850)*; Madrid, Instituto Nacional de Administración Pública, 1977.

77. *Propositiones ex universa philosophia...*

78. Sobre los contratos sociales y las leyes: «solo el infame ateo, o el vil materialista han podido desconocer su naturaleza hasta creer que son obras de los hombres, y que las acciones todas iguales no tienen otra regla que una voluntad desarreglada» (*Examen público que han de tener los bachilleres (...) Baxo la dirección del Dr. en ambos derechos D. Narciso de Heredia y Bejines, colegial en el mayor de Sta. Catalina...*).

79. A.U.GR., 1. 1421.

80. *Ibidem*.

81. Montells reconoce en la Universidad de Granada del reinado de Carlos IV a una serie de jóvenes catedráticos que apostarán por el progreso científico y el abandono de la escolástica con un claro talante liberal, en lo que parece una afirmación

bidos para acusarlos de intoxicadores, pero al menos los conoce y los ha leído. Años más tarde, siendo ya ministro, en un memorial dirigido a Fernando VII “Sobre la Independencia de América”, utiliza argumentos que posiblemente hicieron que el padre Vitoria<sup>82</sup> se removiera en su tumba, pero de nuevo cita a Montesquieu, aunque sea para refutar con no poco respeto al que atribuye una “sabiduría extraordinaria”: «Ni es extraño que el célebre autor de *El Espíritu de las leyes* nos atribuya con tanta ligereza y con tan poca crítica la despoblación vergonzosa de las Américas, porque tal es por desgracia la condición del entendimiento humano, que los genios extraordinarios que parecen formados para ser los preceptores de sus semejantes, y para llevar la antorcha de la filosofía á las investigaciones más profundas, caen á veces en contradicciones tan ridiculas y tan groseras que causan indignación a los amigos de la verdad»<sup>83</sup>.

Los escritos de Heredia pueden llegar a pasar por laicos siempre que no se acerquen al tema concreto de la Teología; tanto en el examen a sus alumnos al que Godoy se refiere<sup>84</sup> como en el discurso previo, el “Ser Supremo”<sup>85</sup> no se entromete ni en la física ni en la astronomía ni en ninguna otra ciencia, todo tiene una explicación gracias a los científicos y pensadores más importantes: Buffon, Newton, Descartes, Franklin, Leibniz, Kepler, Bacon, Galileo, Montaigne, Locke, Condillac..., autores todos de obligado estudio para los bachilleres de filosofía de la Universidad de Granada en 1796. Aunque en la Universidad no se

---

“a posteriori” sabiendo de la existencia de Martínez de la Rosa. La carrera política de Heredia no le ubica precisamente en el grupo liberal, pero sí parece que el seno del Claustro granadino tomó partido por el cambio y la llegada a buen puerto de las reformas.

82. «El indígena de América, débil por constitución, flojo por temperamento, lánguido, remiso, amigo del deleite, é incapaz de prestarse á los estímulos que produce la energía moral...».

83. *Escritos del Conde de Oñate...* pp. 152-155.

84. *Examen público que...*

85. En su clásico “España y la Revolución del siglo XVIII” (Madrid, Aguilar, 1988, pp. 301-302), Richard Herr hace la única referencia contemporánea que haya podido encontrar a Narciso de Heredia; también atraído por el hincapié que hace Godoy en este profesor, Herr lee el “Discurso” previo al “Examen” que el Valido ensalza, y destaca la influencia de Locke y Condillac en el trabajo de Heredia, así como la omisión de la palabra “Dios”. En este sentido, el examinador utiliza expresiones muy generales que en pocas ocasiones retratan claramente al Dios católico, se trata de una pretendida y fallida asepsia que adorna con reflexiones como la creencia del hombre en la divinidad a lo largo de la Historia.



produjeran avances médicos o mecánicos como en las academias, parece obvio que la educación superior no vivía de espaldas a la ciencia europea, al menos en el último cuarto del XVIII; destacando periodos de especial libertad como el que siguió a la Paz de Basilea (1795) siempre que no se discutiera al poder ni a Dios, lo que no es poco, pero —repetimos— se trata de una traba científica “nacional”, no de un retraso universitario (para el que ahora estamos planteando un caso destacado pero no excepcional).

Incluso los argumentos teológicos se intentan pasar por el filtro de la razón, y todo se puede llegar a plantear como remotamente posible; el mejor ejemplo, esta reflexión sobre los ateos: «Permitidme, Señores, una suposición la mas absurda. Supongámoslo completamente persuadido de su sistema impío, supongamos aún el que fuese verdadero, ¿a qué fin es enseñar a los hombres verdades tan tristes?»<sup>86</sup>.

Narciso de Heredia es un intelectual menor, pero sus ideas son las usuales de un hijo de la Ilustración, con todas sus contradicciones, las de alguien que se siente miembro de una minoría poseedora de la razón y directora del progreso humano; las de un filósofo que reconoce la existencia de una naturaleza primigenia en la que el hombre es ignorante, que define “libertad” como poder humano, que asegura a sus alumnos que su labor educativa puede ser tan valiosa para el país como el ejército, pero que está fuertemente condicionado por la omnipotencia del Dios cristiano, un velo que nunca dejó ni siquiera a mentes preclaras como la de Jovellanos superar las fronteras españolas.

Un último apunte, el uso del latín en la Universidad es un arma arrojadiza ambivalente para los críticos, ya que su abandono se achaca a la degeneración intelectual y su mantenimiento como claro resquicio escolástico e inmovilista. Partiendo de la legislación central a favor de dicha lengua<sup>87</sup>, y de que sólo a la muerte de Fernando VII dejó de ser el idioma oficial académico, Juan Gutierrez Cuadrado <sup>88</sup> considera que el latín frenaba la entrada de los trabajos escritos en lengua vernácula, gracias a lo que él llama “las posibilidades censoras del latín”. He aquí unas palabras de Heredia que encajan perfectamente con lo dicho en este párrafo: «Aunque semejantes escritos se publican ordinariamente

86. *Discurso...*, p. 13.

87. *Novísima...*, libro VIII, título IV, ley II.

88. GUTIÉRREZ CUADRADO, Juan, “La sustitución del latín por el romance en la Universidad española del siglo XVIII”, en *Universidades españolas y americanas*; Valencia, CSIC, 1987.

en latín<sup>89</sup>, me he creído obligado a publicar éste en español: como la mayor parte de las materias que contiene han sido inventadas y tratadas por la primera vez en lenguas modernas, queriendo hablar de ellas en latín, no hubiera hecho otra cosa que hablar en español con vocablos latinos (...) Acaso tendré la desgracia de desagradar á algunos por estas novedades; pero mi deseo de acertar debe bastar para disculparme»<sup>90</sup>.

### LA CÁTEDRA

Ya hemos hecho alusión a las peculiaridades de la Universidad en la Edad Moderna en el espejo de Narciso de Heredia: el desarrollo de los grados, la vida del colegial y el perfil del intelectual; ya sólo nos resta fijarnos en el profesor. En la época a la que nos referimos, los alumnos eran preparados con cierto empeño para impartir clase. Una vez promocionados al primer grado, como ya hemos señalado, los bachilleres eran obligados a hacer prácticas de docencia en los actos “pro universitate” y en las explicaciones de extraordinario. Pues bien, ya que los planes del último tercio del XVIII instan a que cada cátedra tenga un sustituto, éstos eran nombrados entre los bachilleres de más mérito, lo que les situaba en una posición privilegiada para opositar a futuras cátedras vacantes; por eso no debe de resultar tan chocante que Narciso de Heredia fuera catedrático con dieciocho años, ya que lo fue sólo uno ó dos años antes que la media<sup>91</sup>. El puesto de catedrático tenía menos significado en la Universidad preliberal, dando nombre sin más al profesor de una de las “asignaturas” o cátedras.

Indagando en las actas claustales de la Universidad de Granada podemos observar una primera referencia al protagonista de este artículo como profesor, el nueve de septiembre de 1793 es regente de la primera cátedra de Filosofía<sup>92</sup>. Antes de ganar esta regencia, sabemos que previamente (en 1791, tras obtener el grado de licenciado en Filosofía) oposita sin éxito a una Cátedra de la misma disciplina, siendo propuesto en tercer lugar entre cuatro pretendientes<sup>93</sup>.

89. Recordemos que cuando aún era regente, imprimió y expuso sus “quinientas cuestiones” en latín.

90. *Examen público que han de tener los bachilleres...*

91. Para evitar que los bachilleres en la Facultad de Artes llegaran tan jóvenes a la cátedra, en 1807 se estipulaba un mínimo de veinticinco años de edad.

92. A.U.G.R., legajo 1421, 16º libro de actas (I).

93. A.H.N., 1.5447, n.º 30.

Quince días después de ser regente (24-09-1793) uno de los dos puntos del orden del día del Claustro fue el nombramiento de regentes y sustitutos de cátedra; el otro, llevó a la mesa precisamente una nueva solicitud fallida del Colegio de Santiago para que se eximiera a sus alumnos de asistir a las clases de la Universidad. Ese día el “Señor Heredia” era nombrado “encargado en la Segunda Presidencia de Academia”<sup>94</sup>, lo que le situaba como uno de los dos máximos responsables de la Academia de jurisprudencia teórica; Francisco Montells y Nadal explica muy claramente en qué consiste este cargo y habla de las Academias “pro universitate”<sup>95</sup>.

En la mencionada Academia «los cursantes manteistas disfrutaban sin desembolso lo que los colegiales en sus Seminarios», facilitando así a los alumnos de menos recursos las clases de apoyo; este concepto es fundamental pues «a estas academias solo deberán asistir los manteistas, en atención de estar provistos de este auxilio los colegiales en sus colegios». La “Facultad civil” proponía al Rector y al Claustro a dos de sus alumnos para estos cargos, recordemos que Narciso de Heredia había obtenido ese mismo año el bachillerato de derecho civil. Los dos presidentes se repartían la explicación de los cuatro cursos, correspondiendo al segundo presidente los cursos tercero y cuarto. Estos encargados de presidencia se ocupaban de hacer repaso diario de las clases de la universidad, y tenían que propiciar la argumentación legal de dos de sus alumnos, seguida de la respuesta de sus compañeros. La valoración que hoy día se puede hacer de que en el siglo XVIII existiera una institución semejante no puede ser más que positiva, al fin y al cabo es un intento de facilitar a los alumnos de extracción más humilde la realización de los ejercicios de discusión, tan necesarios para la obtención de grados en la Universidad de la España Moderna.

Las clases se impartían adaptándose al horario lectivo para no interferir en las lecciones ordinarias, el primer presidente imparte de once a doce y el segundo de tres a cuatro; ambos presidentes están obligados a sustituir a los catedráticos ausentes, así que este nombramiento permitió a Heredia formar parte del claustro e impartir más clases.

Posiblemente, la primera noticia que Manuel Godoy tuvo de Narciso de Heredia fue la carta que el Claustro escribe en 1793 a este joven político que acababa de ser nombrado Grande de España gracias a la

94. A.U.G.R., I. 1421, 16° libro de actas (I).

95. MONTELLS Y NADAL, *Historia...*, pp. 348-350.

concesión del ducado de la Alcudia. En mayo se eleva al Consejo la petición de un beneficio para el universitario, adjuntando un ejemplar de las cuestiones que había defendido; su respuesta es la promesa incumplida del 10 de junio de 1793 que el Claustro recordará más tarde a Godoy: «Por el exemplar de 500 Questiones defendidas por Don Narciso de Heredia, que Vm. me ha remitido en su Carta de 31 del pasado, he visto con particular satisfacción los rápidos y lucidos progresos de este Joven en las Ciencias y la Literatura, y he pasado informe al Ministerio de Gracia y Justicia para que se tenga presente la solicitud que Vm. expresa de un Beneficio ú otro equivalente con el que pueda el expresado su hijo continuar una Carrera que ha seguido hasta aquí con tanto aprovechamiento»<sup>96</sup>. El recurso de enviar un escrito del profesor al Consejo se repetirá —como veremos— en 1796, y no es más que el cumplimiento de una ley vigente desde 1779<sup>97</sup>.

Por ser especialmente descriptivo, es interesante el documento en el que consta la oposición de Narciso de Heredia a la Cátedra de Lógica (30-01-1794), pues permite conocer el desarrollo ordinario de estos exámenes; se trata del *Expediente formado sobre la provisión de la Cátedra de Filosofía vacante en la Universidad de Granada*<sup>98</sup>. El expediente se encuentra en el Archivo Histórico Nacional en la Sección de “Consejos” ya que las Universidades estaban obligadas a informar al poder central de la ocupación de las cátedras<sup>99</sup>.

El tribunal que examinaba a los opositores a la cátedra vacante estaba formado por tres doctores, tal y como estaba estipulado. La legislación preveía la posibilidad de que se presentaran a la misma plaza varias personas, agrupándolas en trincas o grupos de turno de examen <sup>wo</sup>; en cambio, esta oposición fue extraordinaria ya que sólo se presentaron a ella dos personas, y la segunda (Francisco Quesada, el rival de Heredia) lo hizo «sólo a mérito y por ejercitarse», por tanto, la plaza estaba ya asignada a Narciso de antemano pues para el otro “Maestro” se trataba de un ejercicio de curso que permitió que el único opositor tuviera su réplica correspondiente. Quesada se presenta a varias oposiciones sin ninguna opción pues no ha recibido la formación

96. *Escritos del Conde de Ofalia...*, p. 683.

97. «En los informes de cátedras se incluyan los ejercicios literarios hechos en otros Estudios generales» *{Novísima...*, 1. VIII, t. IX, 1. XXVII).

98. A.H.N., “Consejos”, legajo 5447, n.º 30.

99. *Novísima*, libro VIII, título IX, leyes V-VII.

100. *Ibidem*, ley X.

obligatoria en lengua griega, hecho que ocasionó un problema que veremos seguidamente. Por último, se puede decir que con la ley en la mano fue una oposición irregular ya que se pide que “para cada cátedra proponga el Consejo tres sujetos á S.M.”<sup>101</sup>.

Volviendo al examen<sup>102</sup>, éste constaba de dos partes, una teórica y otra práctica. En la primera los opositores eran convocados para asignárseles un tema por suerte extraído de un temario predeterminado, tema que defenderían veinticuatro horas más tarde. Al opositor “meritorio” le tocó tratar *De lucis coloribus* y a Heredia, *De veteri et hodierno zodiaco*. Cada candidato tenía una hora para desarrollar el tema que había preparado, y una segunda hora en la que debía defenderse de las refutaciones que le hacían sus adversarios (en este caso “su adversario”) y los doctores del tribunal.

Para acceder a esta cátedra de “Filosofía y matemáticas” era necesario superar un examen práctico: «se citaron después para el examen de mathematicas, según se tiene dispuesto y precediendo las prácticas de estilo se les hizo resolver separadamente el problema físico mathematico siguiente: “conociendo los dos rayos de dos círculos concéntricos que describen dos cuerpos iguales, determinar su viveza absoluta”; se les dio también a demostrar este teorema geométrico: “Dos quadriláteros regulares que tienen una misma base, y están encerrados entre las mismas paralelas tienen sus dos superficies iguales”; se les hizo escribir y firmar ambos resultados, exigiéndoles una razón instructiva de todo lo que habían hecho, lo cual dieron completamente y a toda nuestra satisfacción...».

Respecto al contenido científico de la oposición, diremos que se trata de temas que requieren un conocimiento profundo para desarrollarlos durante una hora y luego discutir sobre las sutilezas que saltaban a la palestra; destaca también la gran presencia de Newton en los exámenes y la declaración de intenciones que hace el tribunal en un examen de esas mismas fechas: «nuestro primer cuidado fue, arreglándonos al deseo eficaz de V.S., escoger para sortearse entre los opositores, no aquellas cuestiones espinosas e inútiles de la Escuela Peripatética, que tanto abomina y detesta el Plan de Estudios de esta Real Universidad...»<sup>103</sup>; se presume de utilizar a los autores más modernos del panorama científico y de huir del monolitismo aristotélico tal y como pide

101. *Ibidem*, ley XXI.

102. A.H.N., “Consejos”, legajo 5447, n.º 30.

103. A.H.N., “Consejos”, legajo 5447, n.º 27.

el plan de Estudios de 1776. Por lo demás, véase el apartado de este artículo específicamente dedicado a ello.

Finalmente, llama la atención el dictamen particularmente favorable del jurado, totalmente inusitado si observamos otros documentos de esta clase en los que simplemente se alaba la actitud de los opositores y se propone a uno de ellos para la cátedra; parece que el claustro de la Universidad tenía especial predilección por este joven estudiante: «Los jueces del concurso, señor, pueden asegurar a V.S. que el ejercicio del Maestro Don Narciso de Heredia llenó de admiración al teatro, y que (...) hizo tanto honor a este estudio general, y le atraxo tanto aplauso, en la oposición y examen de mathematicas que acaba de hacer, ha redoblado los motivos, y por consiguiente debe aumentarse el regocijo de nuestro claustro a ver un hijo suyo hacer tan rápidos y brillantes progresos en la carrera literaria, el cual sin duda, si el Señor protege sus días, debe esperar verle contar entre los sabios sólidos de Europa. Esta visto, Señor, que al parecer de los jueces es no solo juzgarle digno de la Cathedra sino que la Universidad lleve a sus súplicas a nuestro buen Rey para que premie las tareas y mérito de tan buen vasallo».

Esta es la segunda vez que hallamos constancia de una solicitud del claustro al poder central a favor de “su hijo”, pero sabemos que también fracasó porque hemos tenido la suerte <sup>104</sup> de dar con un documento que de nuevo remite la Universidad de Granada a Godoy —ya Príncipe de la Paz— el dieciocho de julio de 1796: *Recordando el mérito de Don Narciso de Heredia pide o que se le dote la cátedra o se le señale algún beneficio*<sup>105</sup>; según indica el propio encabezamiento, se trata de un intento de hacer “recordar” a Godoy su promesa del diez de junio de 1793.

Sin duda, fue a través de esta petición como el Príncipe de la Paz conoció el texto al que hace referencia en el extracto citado de sus *Memorias*, ya que dentro de una enumeración de los méritos de Heredia se dice que «adjunto tenemos el honor de dirigirle el examen público que ha de tener a sus discípulos con extraordinario lucimiento y la disertación preliminar que hemos acordado publicar. Por ellos podrá V.E. juzgar sus adelantamientos».

104. Aunque fueron los ficheros de la sección de “Estado” del Archivo Histórico Nacional los que me pusieron en la pista de este papel, el legajo asignado (4882) es erróneo.

105. A.H.N., “Estado”, legajo 4822.

En este caso, la solicitud tiene incluso tintes dramáticos, lo que demuestra de nuevo dos puntos ya mencionados: el aprecio que el claustro tenía a Heredia y la penuria económica que sufrió el susodicho; como punto final se puede leer una apelación al pretendido espíritu de Mecenas de las artes y las letras del favorito. El documento dice lo siguiente: «El Rector y Claustro de la Universidad de Granada, suplica a V.E. (...) por segunda vez (...) este catedrático tan benemérito, y de quien la Universidad y toda la Provincia ha concebido las más fundadas esperanzas, se ve obligado a servir una cátedra sin renta (como lo son todas estas) y falto por otra parte de recursos apenas puede subsistir. La universidad teme todos los días que por falta de medios se retire al pueblo de su nacimiento con notable perjuicio de la enseñanza pública. Por esto he implorado diferentes veces la piedad de S.M. y de sus Ministros. A sus ruegos se sirvió V.E. decretar que se le tuviese presente en las vacantes de beneficios simples; pero han pasado después tres años, y nada ha conseguido. El claustro se ve nuevamente obligado a suplicar a V.E. se sirva inclinar la piedad del Rey a favor de este joven, a fin de que nombrándolo para algún beneficio o dotando la cátedra que obtiene, pueda cómodamente dedicarse a su desempeño. Así lo esperamos del amor a las letras y la piedad que caracterizan a V.E.....»

Esta situación descrita por el claustro es totalmente verosímil, pues la vida de un profesor universitario estaba muy lejos de ser cómoda. De las treinta y tres cátedras que contempla el Plan de 1776 <sup>106</sup>, hay dieciocho de las llamadas perpetuas o vitalicias; las otras quince eran cátedras de regencia, ocupadas por el catedrático durante seis años, la de Narciso de Heredia (Lógica) era una de estas últimas. Hasta 1807, esta situación no cambiará, entonces las Reformas de finales del Reinado de Carlos IV dispondrán que: «Todas las cátedras serán perpetuas y de propiedad, abolida así la división entre estas y las de regencia, con todas sus diferencias...»<sup>107</sup>; aún en la etapa universitaria de Narciso de Heredia, ocupar una cátedra no perpetua debió dar a los profesores una sensación de provisionalidad que sólo podía paliarse consiguiendo alguna solicitadísima vacante perpetua, a las que ni siquiera se accedía como

106. ARIAS DE SAAVEDRA, Estudio preliminar a la edición facsímil de: *El Plan de...*, p. LXXV.

107. *Real Cédula de S.M. y Señores del Consejo, por la qual se reduce el número de Universidades literarias del Reyno; se agregan las suprimidas á las que quedan, según su localidad; y se manda observar en ellas el plan de Estudios aprobado para la de Salamanca, en la forma que se expresa;* Madrid, Imprenta Real, 1807.

regente, compartiendo sueldo con el profesor jubilado, pues a la muerte de éste se sacaba la plaza a oposición.

Aunque la Facultad de Artes (futura de Filosofía) era la base de la enseñanza superior, ya que prácticamente todas las carreras exigían un mínimo de años de formación en ella, la situación de sus profesores era la más desfavorable. Con buen criterio, Álvarez de Morales<sup>108</sup> acude al informe que un catedrático de Filosofía Moral hizo el 13 de diciembre de 1806 a instancia del gobierno central, señalando los problemas que aquejaban a su facultad; ese profesor era Francisco Martínez de la Rosa<sup>109</sup>.

Uno de los principales argumentos del futuro político liberal no es ajeno a los ojos del lector actual, las menores oportunidades para estudiantes de carreras cuyo principal destino es la docencia, pero que son básicas en la formación y cultura del estudiante (las humanidades), frente a las carreras más prácticas como la de Medicina y la de Derecho<sup>110</sup>; con el matiz negativo actual para el “humanista” de no contar con la salida de la carrera administrativa.

Nos hemos centrado en los maestros de artes, pero se puede decir que en general los profesores universitarios estaban mal retribuidos. Dice Domínguez Ortiz al hablar de las clases medias de la sociedad del XVIII que en España «no existía una clase de intelectuales puros, entre

108. ÁLVAREZ DE MORALES, A., *La Ilustración y la Reforma de la Universidad en la España del siglo XVIII*; Madrid, Instituto Nacional de Administración Pública, 1988.

109. Su informe fue recogido íntegramente por Francisco Montells y Nadal en la obra ya citada (pp. 396-412).

110. «Esta necesidad de dotaciones es aun mayor en las Cátedras de Filosofía que en las demás; la razón de esta diferencia es muy sencilla: los que se dedican á explicar las otras facultades, logran en ello la ventaja de instruirse mas á fondo y amaestrarse en unas ciencias que les han de procurar acomodados y medios de adquirirse una honrosa subsistencia; por el contrario, el que se consagra al cultivo de la Filosofía ¿qué esperanza puede tener?. Aunque se aventajase en esta ciencia no verá delante de sí ni destinos ni empleos á que deba aspirar, y esto hará desmayar sus fuerzas. Así es que todas las personas que han obtenido las Cátedras de Filosofía en esta Universidad, movidas del deseo de ser útiles á sus semejantes, ó embelesadas con los atractivos de esta ciencia, de que carecen las demás, se han visto al fin en la dura necesidad de volver sus conatos á otros ramos de los conocimientos humanos, que aunque no de más utilidad, tienen la de procurar acomodados. El único medio de obviar este inconveniente, era asignar unas medianas dotaciones que fueran capaces de hacer á los Catedráticos á ese destino, sin que temieran verse en la precisión de abandonarlo». (MONTELLS Y NADAL, F., *Historia del Origen y Fundación de la Universidad de Granada*, pp. 399-400).



otras razones porque la ciencia pura no daba para comer, ni siquiera en los más elevados empleos docentes, lo que puede apreciarse en la dotación de las cátedras universitarias»<sup>111</sup>. Aunque el recientemente desaparecido historiador reconociera la labor de los ministros ilustrados por cambiar esta situación en época de Carlos III, parece evidente que esos intentos tuvieron un éxito relativo.

El trece de febrero de 1784, ocho años después de la aprobación del Plan de Estudios (en el que se reservan «para después con mayor examen las providencias que conduzcan á completar las dotaciones de las Catedras»), la Universidad de Granada escribía al Consejo una petición cuyo sólo encabezamiento deja a las claras la situación: “Que de los arbitrios que propone se conceda la consignación o dotación que sea suficiente á perpetuar con decoro y utilidad común al servicio de Cátedras, Biblioteca y dependientes de aquella Universidad”<sup>112</sup>. En este escrito, el Claustro valora las reformas pero «mira la inseguridad de estos progresos pendientes del celo voluntario de los Catedráticos, que es de temer se entibie si no se les añade algún estímulo y que reflexiona profundamente la debilidad que por presión ha de obrar en toda la Universidad faltándole dotación competente para sostener con permanencia sus maestros, sus dependientes y el decoro de sus ejercicios literarios»<sup>113</sup>. En la misma carta, el Ayuntamiento de Granada recuerda al Rey que la educación de la juventud es imprescindible para la “Nación” y que por eso la ciudad no debe de dejar de «clamar por la subsistencia de Catedráticos»<sup>114</sup>. Aunque el Consejo aceptó tres años más tarde la petición, y asignó a la Universidad las rentas derivadas de algunas antiguas temporalidades jesuíticas, el problema de las dotaciones sigue siendo recurrente en las reivindicaciones universitarias. En 1806 Martínez de la Rosa considera que de todas las necesidades de la Universidad, «la primera es la dotación de las Cátedras, sobre que tanto ha aclamado esta Universidad á nuestro Gobierno, el cual, por las urgencias del Estado ú otras razones aun no ha podido satisfacer los benéficos deseos sobre este punto, que tantas veces nos ha manifestado»<sup>115</sup>.

111. DOMÍNGUEZ ORTIZ, Antonio, *La sociedad española del siglo XVIII*; Madrid, CSIC, 1955. pp. 167-170.

112. A.H.N., “Consejos”, legajo 5447, n.º 4.

113. *Ibidem*.

114. *Ibid...*

115. MONTELLS Y NADAL, *Historia del Origen...*; p. 399.

En 1807, de nuevo el Claustro granadino solicita una mejora de la dotación al catedrático pues para «hacer renacer por medio del premio todo el esplendor a que pueda aspirar (...) se necesita que las dotaciones que se señalen sean regulares y decentes, de manera que llamen la atención de un Maestro docto, para que previendo con ella a su subsistencia pueda dedicarse todo a un destino que exige tanto tesón y vigilancia»<sup>116</sup>.

En definitiva, la Universidad tenía problemas para pagar lo estipulado a los catedráticos de sueldo fijo<sup>117</sup>, y aún más para sustentar las cátedras cuya renta estaba vinculada a temporalidades; incluso en el mejor de los casos, suponiendo que las buenas intenciones se hubieran llevado a la práctica, cobrando los catedráticos mayores entre 400 y 500 ducados, y los menores 300, hablamos de asignaciones que no dan para una vida desahogada a finales del XVIII sin compaginarlas con otros ingresos aparte de las propinas de los exámenes de grados (la cátedra de Heredia contaba con una renta asignada de 27 ducados<sup>118</sup>, cuando en 1807 se estimaba que la renta digna para la cátedra de Lógica debía ser de mil<sup>119</sup>). Por eso la carrera universitaria era más propicia para los religiosos: «En estas circunstancias, difícilmente podía tentar la carrera universitaria a un seglar con talento y aspiraciones: por lo común, la cátedra no se consideraba como un medio permanente de vida, sino como una ocupación transitoria; los alumnos aventajados de los colegios mayores solían ocuparlas dos o tres años para hacer méritos con vistas a otros empleos más remuneradores»<sup>120</sup>; seguramente por eso, debió iniciar Heredia su interrumpida carrera religiosa<sup>121</sup>.

No es de extrañar pues, que el oficio de catedrático no tuviera un gran prestigio, ni que la Universidad aún en el siglo XIX fuese considerada como una entidad de segunda categoría. Sirvan como muestra

116. A.H.N., "Consejos", l. 5447, n.º 54.

117. El Rey reconoce en la primera página de la famosa y subestimada Cédula sobre Universidades de 1807 «la falta de fondos para la subsistencia de los Maestros».

118. Esta cifra irrisoria de 294 reales es una asignación estipulada tres siglos antes, en tiempos de la reina Juana.

119. A.H.N., "Consejos", l. 5448, n.º 14.

120. DOMÍNGUEZ ORTIZ, *La sociedad española del...*, p. 169.

121. Coincidiendo con su entrada en el Colegio de Santa Catalina, tomó las órdenes menores: «En el lugar de Viznar en 10 de agosto de 1794, confirió su excelencia la primera clerical tonsura al Dr. Don Narciso Heredia...» (A.H.D.Gr., libros de archivos 27 (1)). Incluso opositó a la Canonjía Doctoral de la Iglesia de Almería, pero quedó en segundo lugar (*Escritos del Conde de...*, p. 15).

dos ejemplos: en su elegía a Martínez de la Rosa un profesor de la Universidad de Granada dice en 1862: «No podía permanecer oscurecido en Granada el raro mérito del Catedrático de Ética (...) ni era posible que permaneciese inactivo ú olvidado el talento de nuestro joven doctor»<sup>m</sup>. El segundo ejemplo data de 1842, en una biografía panegírica de “Don Narciso de Heredia y Bejines de los Rios, Marqués de Heredia, Conde de Ofalia”, en la que la trayectoria universitaria del biografiado ocupa cuatro de las setenta y dos páginas; su autor estima que el cargo diplomático que sacó a Heredia de la Universidad fue un ascenso indudable, pues: «ni la estrecha rigidez de la profesión eclesiástica, ni el círculo limitado del magisterio eran terreno á propósito para su condición y variados conocimientos»<sup>123</sup>.

Otros de los elementos nocivos para la imagen de los universitarios y la buena marcha de la Universidad eran la corrupción de los tribunales y la falsificación de documentos. La legislación dirigida a acabar con las oposiciones amañadas de una u otra manera es abundante, parece que había cátedras asignadas con tal favoritismo que los opositores no iban a examen. En un intento de subsanar este problema se exageró hasta el extremo de indicar que “en las propuestas a cátedras no se incluyan los que dexen de leer por causa de enfermedad, aunque esta sea probada”<sup>124</sup>; ya, desde el nacimiento de la Universidad, se presentaron numerosos casos que dieron lugar a la “prohibición de dádivas y sobornos para la votación de cátedras en las Universidades”<sup>125</sup>. Era bastante común la alegación de méritos falsos supuestamente obtenidos en estas universidades, de hecho, existen varios currículos de alumnos de la Universidad de Granada en los que el secretario escribe al final que “todo esto es falso”.

Realmente, hubo una idea generalizada de la falta de honestidad de los catedráticos, algo que intenta cambiar el Plan granadino de Estudios de 1776 en la primera de sus “Advertencias y reglas generales”<sup>126</sup>. En

122. *Elogio fúnebre del doctor Don Francisco Martínez de la Rosa...*, p. 20.

123. PASTOR DIAZ y DE CÁRDENAS, *Galería de españoles célebres contemporáneos ó Biografías y retratos de todos los personajes...*, p. 5.

124. *Novísima...*, I. VIII, t. IX, I.XXIII.

125. *Ibidem*, I.II.

126. «En cada Facultad se ha de reconocer á un Catedrático por Regente ó Prefecto de los Estudios correspondientes á ella; y será de su cargo zelar sobre la observancia de las reglas establecidas, ó que en adelante se establecieren, y de la asistencia de los Catedráticos...» *{Real Provisión de su majestad, y Señores del Consejo por la que se establece el número de Cátedras...—1776—*, pp. 31-32).

este sentido, ya hemos visto que Narciso de Heredia sólo recibió elogios por parte del Claustro, pero sí se puede decir que una de sus oposiciones fue puesta en tela de juicio; la sesión claustral del veintiséis de septiembre de 1794<sup>127</sup>, se ocupaba de la queja de Vicente de Eguía, que se había presentado a la oposición de la Cátedra de Ética y había sido rechazado por no tener el obligatorio curso de leyes que estipula el Plan de Estudios<sup>128</sup>; el tribunal le recordaba el caso de Francisco de Quesada en la ya mencionada oposición ganada por Heredia en enero de ese mismo año. En un memorial que, según las actas, «contenía especies graves contra el decoro de la Universidad y de alguno de sus individuos»<sup>129</sup>, Eguía acusaba a Narciso de Heredia de haber mentido al respecto y haber ganado la cátedra exagerando y falsificando sus méritos del curso de griego. En efecto, Heredia no tenía las pruebas de curso firmadas por el responsable, pero el claustro le defendió culpando del malentendido al profesor de griego y presentando un papel de la Real Cámara de Castilla<sup>130</sup>.

Entre 1794 y 1798, Heredia continúa su carrera académica procurándose una mejor posición en la Universidad de Granada, para ello había dos caminos complementarios: el “ascenso de cátedra” u oposición a plazas con mejor renta, y el progreso en el claustro. Como profesor<sup>131</sup>, tras el intento fallido de mayo de 1794 de ostentar la cátedra de Ética, ganó la de segundo curso de matemáticas, renunciando a la de griego (iniciada con la sustitución testificada —pero no probada por escrito— que puso en duda su honor) y manteniendo la de Filosofía, siendo así ese “catedrático de filosofía y matemáticas” de 1796 al que se refiere Godoy.

127. A.U.GR., 1. 1421, 16° libro de actas de claustro (II).

128. «...los que aspiren á ser Catedráticos en qualquiera de las Facultades mayores, tendrán la indispensable obligación de hacer constar haver asistido con aprovechamiento al año que corresponde al curso separado de Lengua Griega, sin el cual no se les admitirá á la oposición de las Catedras» (*Ibidem...*, p. 7).

129. A.U.GR., 1. 1421, 16° libro de actas de claustro (II).

130. Este caso es curioso, pues —según la fuente consultada— existen matices para las respuestas de la misma pregunta: por qué Narciso no terminó los dos años de griego. En los *Escritos del Conde de Ofalia*, hay recogida una hoja de méritos en la que se puede leer que siendo alumno de griego «su mismo Cathedratico le nombró substituto, en atención a lo que sobresalía a los demás discípulos». En el libro de actas del Claustro se dice que el profesor de griego de Heredia se ausentó de clase «y por el bien de la paz habiéndole pedido el mismo nombrase por su substituto al Señor Heredia por mas aprovechado e instruido de todos se le nombró y evacuó el encargo, llevándose el Padre las propinas y el otro el trabajo».

131. *Ibidem*.

En 1797, ocupa la regencia de Cánones, cátedra del cuarto curso de la Facultad de Jurisprudencia, mucho mejor considerada que la Escuela de Artes<sup>132</sup>.

Ese mismo año obtiene en el claustro el segundo cargo en importancia tras el del Rector, el de consiliario; cada disciplina escogía anualmente a un consiliario, que la representaba en el claustro y participaba en la elección del Rector. Narciso de Heredia fue “consiliario de derechos”, también lo fue en 1798, siendo escogido ambas veces con amplia mayoría de votos.

Entre mayo y marzo de 1798, el consiliario Heredia ha de ser sustituido hasta marzo; sabemos por el libro de actas de su Colegio<sup>133</sup> que el 20 de mayo viajó a Madrid, seguramente para solicitar un cargo al poder central, ocupado en esos momentos por el gabinete ilustrado de Jovellanos, Saavedra y Urquijo<sup>134</sup>. Precisamente, Urquijo firmó el documento que nombra a Heredia a finales de año “Agregado á la Comisión literaria con que de Real Orden pasa a Portugal”<sup>135</sup>, es el inicio de la carrera administrativa del futuro conde de Ofalia.

Aún así, Heredia volverá a la Universidad, y no dará el verdadero gran paso hasta el diecinueve de octubre de 1801, cuando el claustro se muestra honrado de haber visto satisfechas sus peticiones en favor de “su hijo” reproduciendo una Real Orden:

«Habiendo hecho presente al Rey la representación que V.S.S. me dirigieron con fecha de 15 de septiembre anterior, recomendando los méritos literarios del Doctor Don Narciso de Heredia, individuo de ese Claustro, y Catedrático Prefecto de estudios que ha sido de esa Universidad con informe de sus demas disposiciones, se sirvió S.M. mandan decir a N.S.S. tendría presentes los méritos de ese sugeto para premiarlos condignamente y en efecto con motivo de haber vacado la Secretaria de Legación del Ministerio de S.M. en los estados unidos de America, se ha dignado conferirla al citado Heredia. De Real Orden lo comunico a N.S.S. para noticia y satisfacción de ese Claustro; y ruego a Dios que á N.S.S. ...»<sup>136</sup>.

132. Ver Plan de Estudios de 1776.

133. Archivo Histórico Diocesano de Granada, libro de archivos n.º 54 (3).

134. En 1798, Godoy cayó en desgracia por un breve periodo, volviendo pronto a recuperar el poder perdido.

135. *Escritos del Conde...*, p. 687.

136. A.U.GR., t. 1421, 17º libro de actas de claustro (I).

En enero de 1803, de nuevo Pedro Cevallos, Primer Secretario de Estado y del Despacho, firma un nombramiento de Narciso de Heredia, esta vez dándole empleo en el organismo de dicha Secretaría<sup>137</sup>. El 10 de agosto de 1804 el final de la carrera universitaria es definitivo, se convocan oposiciones «hallándose vacante en esta Imperial Universidad una de las cátedras de Filosofía, por ascenso del Dr. Don Narciso Heredia»<sup>138</sup>.

### *EL CONDE DE OFALIA FRENTE A GODOY*

A modo de epílogo, retomamos la relación Heredia-Godoy, los nexos entre un universitario ascendido y un plenipotenciario caído en desgracia, un embajador de España en París y un exiliado en la misma ciudad...; leamos un fragmento de una de las obras que los liberales progresistas escribieron contra el Ministro Ofalia, el recurso literario hace que el Conde se confiese ante un cartujo (es increíble que en las bases de datos conste que el autor de esta obra es el propio Heredia); sólo extraeremos del fragmento la cita de Godoy con la que abrimos este trabajo:

«A la edad de doce años era ya más que maestro en ardidés, engaños y mentiras. Sin embargo yo acredito que aproveché el tiempo, vea V.E. pues lo que dice el protector de las vírgenes, el conservador de la castidad, el incorruptible y desinteresado, el justo y piadoso futuro príncipe de los Algarves, el regenerador de las Españas y de sus Indias, el invicto en la famosa jornada del real sitio de Aranjuez en 16 y 17 de marzo de 1808, contra quien nada pudo el látigo del calesero valenciano, el ínclito y altísimo Príncipe de la Paz mi protector quien en la página 172 del tomo segundo de sus memorias se explica hablando de mí de esta manera: (...) ¿Quién podrá dejar de creer el dicho de un hombre tan respetable, mayormente estando yo de embajador de París cuando se escribía esto?. Aún quizá no faltará algún incrédulo que dude de ello y sospeche que yo mismo dicté entonces ese trozo»<sup>139</sup>.

137. *Escritos del...*, p. 689.

138. A.H.N., "Consejos", 1. 5447, n.º 54.

139. *Confesión general del Conde de Ofalia con un capuchino enclaustrado. Dedicada y dirigida por un granadino al pueblo español'*, Bruxelles, Louis Hauman y comp. librereros, 1839, pp. 6-8.

La historiografía es implacable con Godoy, incluso un apartado aparentemente inocente de sus *Memorias* es puesto en duda, y esta vez parece que con bastante acierto. Algo mejoradas —que no cerradas— las heridas de 1808, los años treinta del XIX son un periodo de bastante movimiento por parte de los exiliados que desean volver a España o al menos mejorar su situación en Francia. En 1830, durante su estancia en París como embajador, el conde de Ofalia recibe la carta de un exiliado que va a ser expulsado de Francia y solicita ayuda diplomática <sup>140</sup>; este español anónimo dice haber sido Colegial de San Bartolomé y Santiago, apelando a la sensibilidad del político. Narciso de Heredia escribe a Madrid hablando de hombre que «parece que ha hecho sus estudios en Granada de cuya provincia dice ser natural, pero yo no lo he conocido en aquella Universidad porque es de época posterior a aquella en que yo estudié y fui Catedrático en ella»; la respuesta de Madrid fue favorable, prestando la ayuda solicitada al exiliado.

En 1831 se concede el indulto a varios refugiados londinenses, está claro que es un periodo de movimiento. Dos años antes llama la atención en el mismo legajo —todo esto sin mediación al menos aparente del embajador de París— el permiso de regreso a tres turineses de adopción: D. Manuel Candido Moreno, conde de Fuenteblanco, D<sup>a</sup> María Ramona de Godoy Álvarez de Faria, esposa del anterior (dama de compañía de María Luisa de Parma, y hermana de Manuel Godoy), y al hijo de ambos, Luis María Moreno de Godoy. Todos los exiliados tuvieron su oportunidad salvo Manuel Godoy al que Fernando VII odiaba enconadamente y persiguió, sin concesión alguna, durante su reinado; sólo con la llegada al trono de la nieta de Carlos IV, Isabel II, se pudo iniciar el controvertido proceso de rehabilitación del desgraciado valido, pero su decreto de restitución de bienes y permiso de regreso llegaron cuando Godoy ya no tenía fuerzas para retornar<sup>141</sup>.

Se sabe que el conde de Ofalia y Manuel Godoy mantuvieron correspondencia; en las dos cartas de Godoy a su abuelo que el Marqués de Heredia incluye en su obra<sup>142</sup>, parece que el embajador en París devolvió a Godoy, en la medida que pudo, los favores que éste le prestó al sacarlo de la Universidad y promocionarlo políticamente; en estas misivas, cercanas a 1840, hay alusiones claras a la ayuda económica

140. A.H.N., "Estado", 1. 3076/1.

141. LA PARRA, *Manuel Godoy...*, pp. 453-472.

142. *Escritos...*, pp. 795-796.

que presumiblemente le había facilitado en vida (y a espaldas) de Fernando VII y le proporcionaba en esos mismos momentos, mientras —en tiempos de Isabel II— se debatía la rehabilitación del extremeño:

«Conde mío, ni encuentro quien me preste ni tengo medios para hir tirando, creo que el expediente no va a término y que se dilatará la decisión en fuerza tal vez de las ocurrencias políticas: aga V. pues que entretanto, se me señale lo suficiente á vivir, mi hermano perece, la Ryina pudiera hacer algo, me vasta que V. lo sepa y se persuada de la confianza que tiene en su generosidad y virtudes su afectísimo servidor y amigo— Manuel».

«Mi amado Conde, el don que V. me ofrece es tan grande para mi en las presentes circunstancias, cuanto es magnánimo el sacrificio que se impone viviendo en donde no pueden calcularse las necesidades del dia siguiente ni las cargas imprevistas: con sincera gratitud yo la acepto, como préstamo, prometiéndole no abusar del favor que ahora aprovecho (...) sin dar en tanto otro consuelo al Protector y Padre que el de no lejana muerte, heredad natural á sus tan largos y afligidos años, en verdad no la deseo pero no la siento pues vida que se pasa en pena y sufrimientos es vida en apariencia y un verdadero desengaño. Dios conserve la V. prósperamente como lo desea su reconocido amigo-Manuel-París 6 de Febrero 1841-Excelentísimo Señor Conde de Ofalia».

Considerando lo poderoso que fue Manuel Godoy, no pueden resultar indiferentes estas súplicas dirigidas desde la precariedad al que fue su subordinado, aquel joven catedrático para el que el claustro había suplicado años antes una renta temiendo que volviera a su “pueblo” por falta de medios. La relación entre ambos personajes fue una simbiosis separada en el tiempo, por lo que es más que probable que la cita a Heredia que Godoy hizo en sus *Memorias* no se hubiera producido si el catedrático no hubiera llegado tan alto; pero, al margen de futuribles, quiero —y abandono el mayestático— pensar que aquel elogio, además de beneficiar a Godoy, ha servido para rescatar hoy al profesor Narciso de Heredia y a la Universidad que le tocó vivir, y que, por eso, Heredia está de nuevo en deuda con el Príncipe de la Paz.